

Índice de precios al consumidor de la canasta de consumo mínimo

Documento metodológico



Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Índice de precios al consumidor de la canasta de consumo mínimo

Documento metodológico



Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Índice Nacional de Precios al Consumidor. Documento metodológico. Base segunda quincena de julio de 2018.

Catalogación en la fuente INEGI:

338.5201 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).
Índice de precios al consumidor de la canasta de consumo mínimo : documento metodológico / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2020.

ix, 40 p.

1. México - Índices de precios - Metodología.

Conociendo México

800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx



INEGI Informa



@INEGI_INFORMA

Registro en trámite

2020, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el Documento Metodológico del **Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo**, el cual sustenta su diseño conceptual y metodológico. Este nuevo Índice sustituye al Índice de Precios al Consumidor de la Canasta Básica que venía publicando el INEGI desde 2011.

El propósito del **Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo** es dar seguimiento a las variaciones de los precios de una Canasta de Consumo Mínimo, la cual está integrada por un subconjunto de 176 productos y servicios genéricos de la canasta del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Los productos que conforman la Canasta de Consumo Mínimo fueron definidos de manera coordinada con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) a partir del contenido de las canastas alimentarias y no alimentarias de los ámbitos rural y urbano, empleadas por el Consejo para la medición de la pobreza en México.

El seguimiento a las variaciones de los precios de los productos y servicios que componen la canasta del **Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo** es de interés para la sociedad mexicana pues permite vislumbrar el impacto de dichas variaciones en el poder adquisitivo de requerimientos esenciales. Este nuevo Índice reafirma el compromiso del INEGI con la sociedad, a fin de generar información estadística de calidad, pertinente y oportuna, que coadyuve a la toma de decisiones y al desarrollo de la nación.

Acrónimos

CBA	Canasta Básica Alimentaria
CCIF	Clasificación del Consumo Individual por Finalidades
CCM	Canasta de Consumo Mínimo
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
COPLAMAR	Coordinación General del Plan de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados
CNSE	Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales
DENUE	Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas
DOF	Diario Oficial de la Federación
ENGASTO	Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares
ENIGH	Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
EPR	Estrato Poblacional de Referencia
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPC	Índice Nacional de Precios al Consumidor
IPCCCM	Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo
LGDS	Ley General de Desarrollo Social
LPEI	Línea de Pobreza Extrema por Ingresos
LPI	Línea de Pobreza por Ingresos
LSNIEG	Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PECE	Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico
PROFECO	Procuraduría Federal del Consumidor
PSE	Pacto de Solidaridad Económica
RENEM	Registro Estadístico de Negocios de México
SEGALMEX	Seguridad Alimentaria Mexicana
SNIEG	Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica

Índice

Introducción	VII
1. Antecedentes	1
1.1 Canastas de requerimientos esenciales en México	1
1.2. Antecedentes de la Canasta Básica	2
1.3. Otras canastas en México	3
2. Canastas alimentaria y no alimentaria del CONEVAL	5
2.1 Canasta alimentaria	5
2.2. Canasta no alimentaria	6
3. Canasta de Consumo Mínimo	9
4. Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo	11
4.1 Diseño conceptual del Índice Nacional de Precios al Consumidor	11
4.2 Elementos metodológicos del Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo	12
4.3 Cálculo del Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo	14
4.4 Evolución del Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo 2018-2020	14
5. Publicación y difusión	17
Anexo	19
A. Canasta Básica, BANXICO	21
B. Canasta Básica Alimentaria, área urbana. CEPAL, 1992	22
B.1 Canasta Básica Alimentaria, área rural. CEPAL, 1992	23
C. Valor de la línea de pobreza extrema por ingresos-rural. CONEVAL	24
D. Valor de la línea de pobreza extrema por ingresos-urbana. CONEVAL	25
E. Valor de la línea de pobreza por ingresos rural y urbana. CONEVAL	26
F. Genéricos y ponderadores de la Canasta de Consumo Mínimo vs. Canasta Básica según el Clasificador del Consumo Individual por Finalidades	27
G. Genéricos de la Canasta Básica vs. Canasta de Consumo Mínimo	31
H. Cobertura geográfica del Índice Nacional de Precios al Consumidor	33
Glosario	35
Bibliografía	39

Introducción

Un Índice de Precios al Consumidor es un indicador económico que mide, a lo largo del tiempo, la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país.

Con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, se otorgó al INEGI, a partir del 15 de julio de 2011, la facultad exclusiva del cálculo y publicación de los Índices Nacionales de Precios, establecida en el artículo 59, en los siguientes términos:

“El Instituto tendrá las siguientes facultades exclusivas:

- I. Realizar los censos nacionales;*
- II. Integrar el sistema de cuentas nacionales, y*
- III. Elaborar los Índices nacionales de precios siguientes:*
 - a) Índice Nacional de Precios al Consumidor e;*
 - b) Índice Nacional de Precios Productor [...].”¹*

Los requerimientos legales específicos del **Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC)** están definidos en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación, el cual determina la responsabilidad del INEGI de recopilar, procesar y divulgar el INPC, estableciendo que:

“El Índice Nacional de Precios al Consumidor a que se refiere el segundo párrafo del artículo 20 de este Código, que calcula el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se sujeta a lo siguiente:

- I. Se cotizarán cuando menos los precios en 30 ciudades, las cuales estarán ubicadas en por lo menos 20 entidades federativas. Las ciudades seleccionadas deberán en todo caso tener una población de 20,000 o más habitantes, y siempre habrán de incluirse las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República.*
- II. ...*

¹ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Tercera edición. *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*. [Publicación original] 16 de abril de 2008. Última reforma DOF 25-06-2018. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lsnieg/LSNIEG_orig_16abr08.pdf Art. 59, p. 14.

III. El Índice Nacional de Precios al Consumidor de cada mes se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. Se aplicarán ponderadores para cada rubro del consumo familiar considerando los conceptos siguientes: Alimentos, bebidas y tabaco; ropa, calzado y accesorios; vivienda; muebles, aparatos y enseres domésticos; salud y cuidado personal; transporte; educación y esparcimiento; otros servicios.”

Las atribuciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se enfocan a la producción del INPC para el cálculo de la inflación nacional, como se define en el Código Fiscal. Durante la transferencia de estas facultades por parte del Banco de México al INEGI, el Instituto heredó el compromiso de la elaboración de un subíndice del INPC denominado Índice de Precios al Consumidor de la Canasta Básica, cuyo contenido fue definido en la década de los años ochenta en el marco del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, para el control de la inflación.

El Banco de México inició la publicación del Índice de Precios al Consumidor de la Canasta Básica en 1998, con una canasta de 82 productos genéricos, en los cuales se incluyeron los 34 productos alimentarios definidos originalmente por el Pacto en 1988, más otros genéricos relacionados con alimentos elaborados, bienes administrados y concertados, y medicamentos (**ver Anexo A**). Con el cambio de base del INPC a la segunda quincena de julio de 2018, la Canasta Básica quedó conformada por 84 productos y servicios genéricos. El INEGI dio continuidad a la elaboración y publicación mensual de este indicador económico, como lo hacía en su momento el Banco de México.

Con el paso del tiempo y a partir del conocimiento que adquirió el Instituto sobre la interpretación que daban los usuarios y analistas de temas económicos a este indicador, se concluyó que el Índice de Precios al Consumidor de la Canasta Básica no reflejaba adecuadamente los requerimientos de una canasta de consumo básico, al incluir en la misma, productos que no eran propiamente de consumo esencial de las familias mexicanas.

Tal es el caso de la gasolina de alto octanaje, los taxis, las motocicletas y la cerveza, entre otros, además de dejar fuera productos o servicios como el pollo, la carne de cerdo, el jitomate, loncherías, fondas, torterías y taquerías, de los cuales se tiene actualmente un alto consumo en los hogares mexicanos. Aunado a lo anterior, diversos usuarios participantes en el Comité Técnico Especializado de Estadísticas de Precios del INEGI, externaron la necesidad de actualizar el Índice de la Canasta Básica, a fin de atender a los requerimientos de los usuarios.

Las anteriores consideraciones llevaron al Instituto a plantear la sustitución de la Canasta Básica por una que definiera de mejor manera el consumo esencial de los hogares. Para lo anterior, el INEGI llevó a cabo, de manera coordinada con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), un proceso de actualización de la Canasta Básica con base en los productos que conforman las canastas alimentaria y no alimentaria para los ámbitos rural y urbano del CONEVAL, empleadas para la medición de la pobreza en México. El objetivo es sustituir en 2020 el Índice de Precios al Consumidor de la Canasta Básica, por el **Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo (IPCCCM)**.

El IPCCCM se calcula a partir de 176 bienes y servicios del INPC, seleccionados con base en los productos que componen las canastas del CONEVAL. El seguimiento a las variaciones de los precios de los productos que componen la canasta del IPCCCM es de particular interés para la población, pues permite medir el impacto en el poder adquisitivo de requerimientos esenciales.

El propósito de este documento es proporcionar los elementos conceptuales y metodológicos para la definición y cálculo del IPCCCM.

1. Antecedentes

1.1 Canastas de requerimientos esenciales en México

La definición de una canasta que considere los bienes y servicios básicos que permiten cubrir las necesidades esenciales de alimentación, vestido, salud, vivienda y educación de la población, se ha ajustado a través del tiempo. A inicios del siglo XX, Rowntree sugirió la conveniencia de trazar una “canasta alimentaria” para diversos tipos de familias, a partir de los requerimientos de calorías y proteínas de los trabajadores². Este esfuerzo por establecer una canasta alimentaria que permitiera medir la incidencia de la pobreza en la población, a través de lo que posteriormente se conocería como “líneas de pobreza”, marcó el inicio de una de las metodologías que se utilizan en la actualidad para la medición de la pobreza.

En México se han realizado importantes trabajos, cuyo objetivo es el de contar con una canasta que refleje las necesidades primordiales de los mexicanos; entre ellos destacan la Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales, la Canasta Alimentaria propuesta por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el INEGI, y las canastas Alimentaria y No alimentaria del CONEVAL.

- Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales

En 1982, la Coordinación General del Plan de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR) publicó la serie *Necesidades Esenciales en México*³; como producto de estas investigaciones se propuso la Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales (CNSE), considerada la primera canasta que comprendía satisfactores para cubrir las necesidades básicas de la población mexicana.

Se desarrolló con la Encuesta de Ingresos y Gastos Familiares de 1975 del Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo. Para definir los bienes y servicios que conforman la CNSE, fueron considerados dos criterios: reflejar el consumo frecuente de los hogares mexicanos, y las normas vi-

² Cortés F., Hernández E., Mora M. *Elaboración de una Canasta Alimentaria para México*. Serie: Documentos de Investigación, 18. Secretaría de Desarrollo Social. 2004. México. http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/2155/1/images/Docu_18_2003.pdf, p. 5.

³ COPLAMAR. *Necesidades esenciales en México*, Siglo XXI editores, 1983. México.

gentes y objetivos a alcanzar de la legislación mexicana. Para ello, se eligió un decil que mostrara el patrón de consumo típico para así, tomar el conjunto de bienes y servicios identificados como punto de referencia. Para este fin fueron seleccionados los bienes y servicios de consumo del decil siete, a los cuales se les denominó *artículos de consumo socialmente generalizados*, y en los que se eliminaron los artículos de lujo, teniendo como principal característica que su consumo era frecuente en gran parte de los deciles.

Como siguiente criterio se consideraron los derechos sociales y específicos para la población asalariada que la ley establece⁴, determinando así a los *bienes, servicios y derechos socialmente generalizados* que integrarían la CNSE, quedando finalmente conformada por 312 productos, de los cuales 34 pertenecen a la Canasta Normativa de Alimentos que representaba una ingesta de 2 802 calorías y 35.1 gramos⁵ de proteínas por día.

- Canasta Alimentaria de la CEPAL

En 1993 la CEPAL construyó, con información del INEGI, una Canasta Alimentaria que reflejaba las necesidades nutrimentales de la población mexicana, como parte de un esfuerzo para equiparar la metodología de la medición de la pobreza en América Latina.

La metodología aplicada para la conformación de la canasta consistió, *a grosso modo*, en determinar los requerimientos nutricionales de la población, considerando su estructura por edad y sexo, y los requerimientos calóricos y de proteínas por persona, conforme a las recomendaciones de organizaciones internacionales.

⁴ Boltvinik J., Marín A. *La Canasta de satisfactores esenciales de la COPLAMAR. Génesis y desarrollos recientes*. Revista Comercio Exterior, Vol. 53 No. 5. mayo 2003. <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/20/9/RCE9.pdf>, pp. 473-484.

⁵ Cortés F., Hernández E., Mora M. *Elaboración de una Canasta Alimentaria para México*. Serie: Documentos de Investigación, 18. Secretaría de Desarrollo Social. 2004. México. http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/2155/1/images/Docu_18_2003.pdf, p. 12.

A partir de ello “se construye una canasta cuya composición cubre las necesidades nutricionales de la población, considera sus hábitos de consumo, la disponibilidad de alimentos y los precios de los mismos. (...) A éste, se le adiciona una estimación de los recursos requeridos por los hogares para satisfacer otras necesidades no alimentarias y, de esta manera, se obtienen los valores que se utilizan para determinar diversos niveles de carencias y bienestar de la población”⁶.

La información referente a la estructura de consumo de los hogares se tomó de los datos obtenidos en la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) de los años 1984, 1989 y 1992. Para la elaboración de la Canasta Alimentaria se tomó un estrato de población de referencia que permitiera identificar un patrón de consumo que cumpliera con los requerimientos necesarios. Con base en la información de las cantidades físicas de cada alimento, se estableció su equivalencia de gramos por día, además de los precios reportados por los hogares al consumir dichos productos. Esta metodología es precedente de la metodología utilizada por el CONEVAL para la determinación de la Canasta Alimentaria.

La canasta presentada por CEPAL – INEGI (ver Anexo B) estaba diferenciada por zonas rurales y urbanas. Para las zonas urbanas se consideraba un consumo mínimo de 2 180 kcal y 68 gr de proteína, mientras que para las zonas rurales el consumo mínimo se fijó en 2 220 kcal y 65 gr de proteína per cápita por día⁷.

- Canasta alimentaria y no alimentaria del CONEVAL

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), promulgada el 20 de enero de 2004, estableció la creación del CONEVAL con el objeto de normar y coordinar la evaluación de las políticas y programas de desarrollo social que ejecutan las dependencias públicas, y establecer los lineamientos y criterios para la definición, identificación y medición de la pobreza⁸. En 2010, el CONEVAL publicó para los ámbitos rural y urbano, una canasta alimentaria construida mediante la adaptación de la metodología desarrollada por la CEPAL y

el INEGI, así como una canasta no alimentaria basada en la propuesta metodológica de Hernández Laos⁹. Estas canastas se construyeron con el objetivo de medir la pobreza multidimensional, una de las atribuciones del CONEVAL.

La metodología para la elaboración de las anteriores canastas tuvo su actualización más reciente en julio de 2019. La canasta alimentaria contempla un consumo de calorías de 2 191.7 kcal para las zonas rurales y 2 073.8¹⁰ kcal para las zonas urbanas. Está conformada por 47 productos para zonas urbanas y 44 para zonas rurales. Por su parte, la canasta no alimentaria cuenta con 270 productos para zonas urbanas y 263 productos para zonas rurales (**ver apartado 2. Canastas alimentaria y no alimentaria del CONEVAL**).

Los valores monetarios de las canastas alimentaria y no alimentaria se utilizan para definir ambas líneas de pobreza: la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI) y la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI). La línea de pobreza extrema por ingresos, considera el valor monetario de la canasta alimentaria para identificar a la población que no puede adquirir lo indispensable para satisfacer sus requerimientos nutricionales. La línea de pobreza por ingresos, considera la suma del valor monetario de la canasta alimentaria y la canasta no alimentaria¹¹.

1.2. Antecedentes de la Canasta Básica

En 1987 las presiones inflacionarias propiciaron la incertidumbre en los mercados y la inestabilidad del contexto económico nacional. En el último trimestre del año, una marcada crisis bursátil coincidió con fuertes tensiones en el mercado cambiario y un aumento en las presiones inflacionarias. Para controlar gradualmente la inflación y la inestabilidad imperante, diversos sectores de la sociedad convinieron el Pacto de Solidaridad Económica (PSE) el 14 de diciembre de 1987. Su principal objetivo era evitar que el país cayera en una situación de hiperinflación y que la población enfrentara un mayor deterioro en su poder adquisitivo y condiciones de empleo.¹²

⁶ CEPAL, INEGI. *Magnitud y evolución de la pobreza en México 1984-1992*. Informe Metodológico. 1993, México, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1542/S301441M47M_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y, p. 23.

⁷ Cortés F., Hernández E., Mora M. *Elaboración de una Canasta Alimentaria para México*. Serie: Documentos de Investigación, 18. Secretaría de Desarrollo Social. 2004. México.

⁸ CONEVAL. *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. (Tercera Edición). Ciudad de México, 2019. <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf> p. 17.

⁹ CONEVAL. *Construcción de las Líneas de Bienestar*. Documento Metodológico. Ciudad de México, 2012 https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Construccion_lineas_bienestar.

¹⁰ CONEVAL. *Construcción de las líneas de pobreza por ingresos*. Documento Metodológico. Ciudad de México, 2019 https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Lineas_pobreza.pdf, p. 27.

¹¹ CONEVAL. “Evolución de las Líneas de Pobreza”. 2019 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>.

¹² Banco de México. *Informe Anual 1988*, Ciudad de México, 1989 pp. 11-14 <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-anales/%7B29A213FA-4627-05D7-CD2A-2FA4C-0163CA7%7D.pdf>.

Derivado de lo anterior y con el propósito de consolidar lo conseguido con el PSE, al año siguiente se creó el Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico (PECE), el cual fue suscrito el 12 de diciembre de 1988 por el Gobierno Federal, productores, comerciantes y trabajadores; en el cual, los firmantes, según su sector de acción, se comprometieron a no incrementar los impuestos ni los precios de energéticos, mantener los precios de los productos contenidos en una Canasta Básica Alimentaria (CBA), y a no demandar incrementos salariales. Su intención principal era impulsar el crecimiento económico del país controlando el proceso inflacionario. Para conseguir los objetivos planteados por el PECE, además de otras medidas económicas, se creó la CBA¹³.

Inicialmente, la CBA contó con 34 productos: dos agrícolas, nueve pecuarios y 23 industrializados. Constantemente se darían a conocer al público los precios y el comportamiento de los bienes y servicios que conformaban dicha canasta. Este tipo de medidas buscaba garantizar el cumplimiento de los acuerdos establecidos por los participantes del PECE, asegurando el abasto de los productos y servicios indispensables para cubrir las necesidades de bienestar alimentario de la población. Finalmente, estos índices se utilizarían como parámetros para negociar el salario mínimo de los trabajadores.

El Banco de México inició la publicación de las variaciones de los precios de los productos de la CBA en 1998, siendo ésta un subconjunto de la canasta de bienes y servicios del INPC. En un principio se mantuvieron los mismos productos de la canasta original del PECE y se optó por cambiar su nombre al de Canasta Básica. Posteriormente, el Banco de México utilizó la información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares de 1989, realizada por el INEGI, para seleccionar los productos y servicios que conformarían la Canasta Básica, la cual se integró con 80 productos genéricos, incluidos los que tenía la Canasta Básica Alimentaria original¹⁴. Con el cambio de base a la 2ª quincena de diciembre 2010 que realizó el Banco de México, la Canasta Básica quedó definida por 82 productos genéricos.

En julio de 2011, a partir de la transferencia de la elaboración de los índices de precios del Banco de México al INEGI, éste asumió el compromiso de continuar con la publicación mensual de las variaciones

de precios de la Canasta Básica, los cuales abarcaban alimentos elaborados, bienes administrados y concertados, y medicamentos. Con el último Cambio de Base del INPC a la segunda quincena de julio de 2018, en el que se realizaron desagregaciones de algunos genéricos, la Canasta Básica estaba conformada por 84 productos.

1.3. Otras canastas en México

Actualmente no existe una Canasta Básica única, sino que diversas instituciones, tanto públicas como privadas, definen sus propias canastas de acuerdo con sus fines. La cantidad y variedad de los productos que las conforman, así como sus consideraciones metodológicas, varían dependiendo del propósito de la institución que las elabora.

- PROFECO

La Procuraduría Federal del Consumidor recopila los precios de 200 000 productos específicos en aproximadamente 1 500 establecimientos comerciales, productos que representan alrededor de 3 600 marcas, variedades y presentaciones. Estos precios son presentados a través de un programa denominado “Canasta Inteligente”, que permite al usuario crear su propia canasta en función de sus necesidades, a fin de darle a conocer los precios mínimos y promedio, así como el mejor lugar de compra. Asimismo, se presentan catálogos que asocian un conjunto de productos con base en la Canasta Básica y la información de gasto de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares que realiza el INEGI¹⁵.

- SEGALMEX – DICONSA

DICONSA, en conjunto con el organismo descentralizado de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX) de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, define una canasta de productos alimenticios con alto valor nutricional, así como de productos básicos de higiene personal y limpieza, dirigida a la población con un alto nivel de marginación, con el objetivo de asegurar que dicha población cuente con alimentos enriquecidos a precios preferenciales.

Esta canasta está conformada por 40 productos con precio preferencial, disponibles en 26 mil establecimientos de DICONSA a nivel nacional¹⁶.

¹³ El País. *México prorroga el Pacto de Solidaridad Económica, con sindicatos y empresarios*. México, 1988 https://elpais.com/diario/1988/12/15/economia/598143615_850215.html.

¹⁴ Banco de México. *Principales Elementos en el Cambio de Base del INPC*. México, 2011, pp. 45-47 <https://www.uv.mx/personal/mvalle/files/2011/08/PRINCIPALES-ELEMENTOS-EN-EL-CAMBIO-DE-BASE-DEL-INPC1.pdf>.

¹⁵ PROFECO. *Canasta Inteligente*, 2019. Recuperado de <https://www.profeco.gob.mx/precios/canasta/ayuda.html#2>.

¹⁶ SEGALMEX. *Canasta Básica SEGALMEX-DICONSA*, 2019. Recuperado de <https://www.gob.mx/diconsa/articulos/canasta-basica-segalmex-diconsa?idiom=es>.

- CONASAMI

En junio de 2019, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos anunció la construcción de la “Canasta Digna”, cuyo objetivo es definir los bienes y servicios que debe tener una trabajadora o un trabajador para garantizar el goce y promoción de derechos económicos, sociales, culturales, ambientales y de desarrollo¹⁷.

En un estudio preliminar, se propuso incluir 65 bienes, de los cuales, 43 son alimentarios y 22 no alimentarios (productos de salud, higiene, educación, esparcimiento, costo de arrendamiento) para la conformación de la Canasta Digna.

¹⁷ CONASAMI. La CONASAMI realizó el seminario: *Hacia la construcción de una canasta digna*, en 2019. Recuperado de <https://www.gob.mx/conasami/documentos/la-conasami-realizo-el-seminario-construccion-de-una-canasta-digna>.

2. Canastas alimentaria y no alimentaria del CONEVAL

La Ley General de Desarrollo Social (LGDS), en su artículo 36, establece una serie de indicadores¹⁸ para la definición, identificación y medición de la pobreza. A partir de estos indicadores, la metodología empleada en México para la medición de la pobreza considera una perspectiva multidimensional, definiendo a una persona en situación de pobreza "... cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades"¹⁹.

Con base en la anterior conceptualización, se define a la población en situación de pobreza cuando "...padece al menos una carencia social y tiene un ingreso inferior al costo monetario de la línea de pobreza por ingresos, y como pobre extremo, cuando presenta al menos tres de las seis carencias sociales y un ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos"²⁰.

Las líneas de pobreza²¹ se definen a partir de los costos de canastas de productos y servicios, que delimitan umbrales específicos para la población mexicana. La Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (LPEI), se determina a partir del valor monetario de la canasta alimentaria, a fin de identificar a la población que no puede adquirir lo indispensable para tener una nutrición mínima. Por su parte, la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), considera la suma del valor monetario de la canasta alimentaria y la canasta no alimentaria con el fin de identificar a la población con ingresos insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requieren para satisfacer sus necesidades.

La metodología utilizada por el Consejo en la última actualización de la *Construcción de las líneas de pobreza por ingresos* (2019) está basada en la tercera edición de la *Metodología para la medición*

*multidimensional de la pobreza en México*²², *La Construcción de las Líneas de Bienestar*²³ (2012), y en los *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*²⁴, dados a conocer el 30 de octubre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación. A partir de lo anterior, en julio de 2019, el CONEVAL publicó la actualización de las líneas de pobreza por ingresos, con base en dos principios: que el contenido de las canastas fuera acorde al consumo habitual de un grupo poblacional de referencia, y que satisficiera requerimientos nutricionales y económicos²⁵.

Asimismo, el CONEVAL estima los costos de las canastas tanto para zonas rurales como urbanas con el propósito de obtener el valor monetario de la LPEI²⁶ (canasta alimentaria) y el de la LPI²⁷ (canasta alimentaria y no alimentaria) para cada ámbito²⁸. Es importante destacar que los costos de las canastas de consumo se actualizan mensualmente con el INPC que publica el INEGI.

2.1 Canasta alimentaria

La canasta alimentaria empleada para el IPCCCM, se compone de los productos que conforman las canastas alimentarias rural y urbana del CONEVAL.

¹⁸ Los indicadores contemplados en la LGDS son: 1) Ingreso corriente per cápita, 2) Rezago educativo promedio en el hogar, 3) Acceso a los servicios de salud, 4) Acceso a la seguridad social, 5) Calidad y espacios de la vivienda digna y decorosa, 6) Acceso a los servicios básicos en la vivienda digna y decorosa, 7) Acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, 8) Grado de cohesión social y 9) Grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

¹⁹ CONEVAL. *Construcción de las líneas de pobreza por ingresos. Documento Metodológico*. Ciudad de México, 2019 https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Lineas_pobreza.pdf, p. 11.

²⁰ *Ibidem*, p.11.

²¹ *Ibidem*, p.13.

²² CONEVAL. *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. (Tercera Edición). Ciudad de México, 2019. <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>.

²³ CONEVAL. *Construcción de las Líneas de Bienestar. Documento Metodológico*. Ciudad de México, 2012 https://www.coneval.org.mx/Informes/Coordinacion/INFORMES_Y_PUBLICACIONES_PDF/Construccion_lineas_bienestar.pdf.

²⁴ *Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza*, disponibles en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018.

²⁵ CONEVAL. *Construcción de las líneas de pobreza por ingresos. Documento Metodológico*. Ciudad de México, 2019 https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Lineas_pobreza.pdf, p. 12.

²⁶ El valor de la línea de pobreza extrema por ingresos para agosto 2018 en zonas rurales se puede consultar en el Anexo C, mientras que el correspondiente a las zonas urbanas se puede consultar en el Anexo D.

²⁷ El valor de la línea de pobreza por ingresos en zonas rurales y urbanas para agosto 2018, se puede consultar el Anexo E.

²⁸ *Ibidem*.

La construcción de dichas canastas se basa en los patrones de gasto de los hogares mexicanos, a partir de la información disponible en la ENIGH 2016. Además, las canastas cumplen con los requerimientos nutricionales y calóricos necesarios para la población mexicana. Para ello se ubica un Estrato Poblacional de Referencia (EPR) según ámbito rural o urbano, el cual se conforma por un conjunto de hogares, cuyo consumo coincide con las recomendaciones nutricionales establecidas, de acuerdo con las características de los integrantes de estos hogares.

Para lo anterior, el gasto diario en alimentos comprados por el hogar se transforma en consumo de nutrientes, de acuerdo con la tabla de aportes nutricionales de los alimentos²⁹. La suma de las calorías consumidas se divide entre los requerimientos calóricos, para obtener el coeficiente de adecuación energético. Cuando el coeficiente de adecuación energético es igual a uno, el hogar alcanza los requerimientos nutricionales.

Posteriormente, se ordenan los hogares en función de su ingreso corriente de manera ascendente y se analizan los hogares por centiles, comenzando por el primer quintil hasta ubicar al conjunto de hogares cuyo coeficiente de adecuación es igual a uno. A partir de este centil se selecciona 20 por ciento de la muestra. Dichos hogares conforman el EPR, a partir del cual se delimita el patrón de consumo que tenga mayor participación y frecuencia en el gasto para definir el contenido de las canastas. Después, se ajustan las cantidades de alimentos que cubren los requerimientos de nutrientes, tales como proteínas, minerales y vitaminas.

Derivado de lo anterior, las canastas cumplen con las normas de nutrición, además de apegarse al patrón de consumo observado en los hogares mexicanos. En el siguiente cuadro se muestra su composición por grupos. Como se observa, la canasta alimentaria tiene un total de 47 productos para las zonas urbanas y 44 para las zonas rurales; los tres grupos con mayor número de productos en ambas canastas son: carnes; cereales y derivados; y verduras y legumbres.

Los precios de los productos de las canastas se basan en los precios que proporciona la ENIGH, por lo tanto, la estructura de consumo que reflejan las canastas alimentarias, y los precios a los que se valoran, corresponden a la ENIGH 2016.

²⁹ La tabla de aportes nutricionales del CONEVAL fue conformada con la información disponible en: *Tablas de composición de alimentos y productos alimenticios mexicanos* (Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, 2015), *Composición de alimentos: valor nutritivo de los alimentos de mayor consumo* (Muñoz, 2009) y *Una dulce (y densa) tentación* (PRO-FECO, 2014) y el valor que se presenta en las etiquetas de los alimentos empacados.

Número de productos de la canasta alimentaria del CONEVAL, según grupos y ámbitos Cuadro 1

	Urbano	Rural
Cereal y derivados	8	7
Carnes	9	10
Pescados y mariscos	3	1
Leche y derivados	4	4
Huevo	1	1
Aceites y grasas	1	1
Tubérculos	1	1
Verduras y legumbres	6	6
Frutas frescas	4	4
Leguminosas	1	1
Azúcares y mieles	1	1
Bebidas	3	2
Alimentos preparados	2	2
Alimentos fuera del hogar	3	3
Total	47	44

Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL.

A partir de esta información se construye una base de precios implícitos; para obtener el costo diario de la canasta se multiplica el precio por el consumo de cada alimento. Posteriormente, para obtener el costo mensual por persona, se suma el costo de los productos y se multiplica por 30. El costo de las canastas se actualiza cada mes con base en el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el INEGI³⁰.

2.2. Canasta no alimentaria

La canasta no alimentaria empleada para el IPCCM considera los productos de las canastas no alimentarias rural y urbana del CONEVAL. Su metodología está basada en la propuesta de Hernández Laos (2009), que toma en consideración las preferencias de bienes no alimentarios, frecuencia de consumo y participación de éstos en el gasto total, a fin de determinar los bienes y servicios que la conforman.

Se retoman los EPR definidos para las canastas alimentarias; éstos garantizan que los hogares seleccionados cubren en promedio sus necesidades nutricionales mínimas conforme a su gasto alimentario observado. A partir de los EPR se determinan los bienes y servicios que serán considerados en el gasto total no alimentario, de acuerdo con los siguientes criterios:

³⁰ CONEVAL. *Construcción de las líneas de pobreza por ingresos. Documento Metodológico*. Ciudad de México, https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Lineas_pobreza.pdf, p. 26.

- I. *“Una elasticidad – ingreso menor que uno en ese bien o servicio, ya que éstos están clasificados en la teoría económica como bienes necesarios.*
- II. *Un porcentaje de gasto en ese bien o servicio, respecto al gasto total de los hogares que lo consumen, mayor que el promedio de todos los porcentajes del gasto calculado para cada uno de los bienes y servicios.*
- III. *Un porcentaje de hogares que compran el bien o servicio mayor que la mediana de todos los porcentajes de hogares calculados para cada uno de los bienes y servicios.”*³¹

De acuerdo con la actualización de la construcción de las líneas de pobreza por ingresos, presentada por el CONEVAL en julio de 2019 para la realización de las canastas no alimentarias, se utilizaron como principales fuentes de información la ENIGH 2016 y la Encuesta Nacional de Gasto de los Hogares (ENGASTO) 2013.

Para seleccionar las claves de gasto de bienes y servicios no alimentarios en la ENIGH 2016 se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- Las claves de gasto de bienes y servicios en la ENIGH 2016 y ENGASTO 2013 que cumplieran con el criterio 1), o bien, el 2) y 3) según la metodología de Hernández Laos (2009).
- Posteriormente, se seleccionaron las claves de gasto en bienes y servicios que aparecieran, tanto en la ENIGH 2016 como en la ENGASTO 2013.
- Por último, de acuerdo con Hernández Laos (2009), *“...los bienes y servicios no alimentarios deben satisfacer las necesidades en un nivel socialmente aceptable. Por lo tanto, se agregaron gastos relacionados con la educación y la salud que, por su naturaleza, son de carácter esencial.”*³²

Número de productos de la canasta no alimentaria de CONEVAL, según rubros y ámbito

Cuadro 2

Rubro	Número de Productos	
	Urbano	Rural
Transporte público	5	3
Limpieza y cuidados de la casa	14	14
Cuidados personales	14	15
Educación, cultura y recreación	13	12
Comunicaciones y servicios para vehículos	4	4
Vivienda y servicios de conservación	7	11
Prendas de vestir, calzado y accesorios	103	100
Cristalería, blancos y utensilios domésticos	18	20
Cuidados de la salud	63	62
Enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda	17	11
Artículos de mantenimiento	8	3
Transporte	3	5
Otros gastos	1	3
Total	270	263

Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL.

El cuadro 2 muestra la composición de las canastas no alimentarias, según ámbito rural y urbano. Asimismo, muestra que la canasta no alimentaria en zonas urbanas está conformada por 270 bienes y servicios, mientras que en zonas rurales la canasta está conformada por 263. Los rubros con mayor participación son: prendas de vestir; calzado y accesorios; cuidados de la salud; y, cristalería, blancos y utensilios domésticos.

³¹ Ibidem, p. 30.

³² Ibidem, p.32.

3. Canasta de Consumo Mínimo

La Canasta de Consumo Mínimo (CCM) es un subconjunto de 176 productos genéricos de la canasta de 299 productos y servicios genéricos³³ del Índice Nacional de Precios al Consumidor base segunda quincena de julio de 2018 (INPC 2018). Tiene como propósito dar seguimiento a las variaciones de los precios de los 176 productos genéricos para el cálculo del Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo (IPCCCM). Como los productos que contiene la CCM fueron definidos a partir del contenido de las canastas alimentarias y no alimentarias con las que el CONEVAL define las líneas de pobreza (**ver apartado 2. Canastas alimentarias y no alimentarias del CONEVAL**), el IPCCCM permite medir las variaciones de los precios de los productos que atienden las recomendaciones nutricionales en la parte alimentaria, mientras que en la no alimentaria contempla bienes y servicios de carácter esencial (vestido, transporte, salud, educación, etc.). El IPCCCM sustituye al Índice de la Canasta Básica del Índice de Precios al Consumidor que se venía publicando por el Banco de México desde 1998 y, a partir de 2011, por el INEGI.

La necesidad de actualización de los productos de la Canasta Básica del INEGI se fundamenta en el hecho de que los productos que la componían, no reflejaban un patrón de consumo básico actualizado de la población mexicana, sino solo el de 84 productos que estaban relacionados principalmente con alimentos elaborados, bienes administrados, concertados y medicamentos, definidos en 1988 por los representantes del Pacto para la Estabilidad y el Crecimiento Económico, que tuvo como finalidad impulsar el crecimiento económico del país controlando el proceso inflacionario.

El cuadro 3 muestra una comparación entre el número de genéricos de la Canasta Básica de 84 productos genéricos y la nueva Canasta de Consumo Mínimo de 176 genéricos, así como la ponderación que representan en la canasta vigente de 299 genéricos del Índice Nacional de Precios al Consumidor 2018 (ver Anexo F).

Comparativo de número de genéricos de Canasta Básica - Canasta de Consumo Mínimo Cuadro 3

Productos Genéricos	Canasta Básica	Canasta de Consumo Mínimo	Ponderación canasta de INPC 2018
Iguales	61	61	31.19%
No contemplados	23		
Nuevos		115	31.06%
Total	84	176	62.25%

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI.

Como se observa en el cuadro 3, la CCM compuesta por 176 genéricos representa un 62.25% de la ponderación de la canasta del INPC 2018, mientras que la Canasta Básica está conformada por 84 productos genéricos, con una ponderación de 36.05% de la canasta del INPC 2018.

La conformación de la CCM se basó en las canastas alimentarias y no alimentarias del CONEVAL, actualizadas en 2019 (**ver apartado 2. Canastas alimentarias y no alimentarias del CONEVAL**), debido a que siguen una metodología que refleja patrones de consumo con base en requerimientos nutricionales y energéticos de un grupo poblacional de referencia, incluyendo no solo bienes alimenticios, sino también bienes y servicios que atienden necesidades de vestido, transporte, salud, educación y recreación, entre otros.

El cuadro 4 muestra cómo se clasifican los genéricos de la CCM de acuerdo con la Clasificación del Consumo Individual por Finalidades (CCIF)³⁴.

³³ Genérico. Conjunto de productos o servicios específicos con características similares. Es la categoría primaria o agregado elemental para el cual se dispone de datos de gasto y ponderación propia con la que se calculan los Índices de acuerdo con la fórmula de Laspeyres.

³⁴ CCIF: Clasificador del Consumo Individual por Finalidades. Clasificación internacional a través de la cual los productos y servicios se clasifican de acuerdo con su finalidad de consumo. En el nivel más global considera 14 divisiones; para el INPC sólo se utilizan las primeras doce divisiones. El IPCCCM considera 11 divisiones, quedando fuera: 2) Bebidas Alcohólicas, tabaco y estupefacientes; 13) Gasto de consumo individual de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares; y, 14) Gasto de consumo individual del gobierno general.

Genéricos de la Canasta de Consumo Mínimo por división CCIF y ponderadores

Cuadro 4

INPC Clasificación del Consumo Individual por Finalidades	Número de Genéricos	Ponderación INPC	Ponderación INPC (Normalizado)
01 Alimentos y bebidas no alcohólicas	39	20.24	32.51
03 Prendas de vestir y calzado	27	4.66	7.48
04 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles	4	5.05	8.11
05 Muebles, artículos para el hogar y para su conservación	36	3.40	5.46
06 Salud	22	3.08	4.95
07 Transporte	9	9.53	15.31
08 Comunicaciones	5	3.12	5.01
09 Recreación y cultura	10	1.68	2.70
10 Educación	6	2.03	3.26
11 Restaurantes y hoteles	3	5.99	9.63
12 Bienes y servicios diversos	15	3.47	5.58
Total	176	62.25	100.00

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2019.

Genéricos de la Canasta de Consumo Mínimo por componentes de la Inflación

Cuadro 5

INPC 2018 Componentes de la Inflación	Número de Genéricos	Ponderación INPC 2018	Ponderación INPC Normalizado
1. Subyacente	153	41.90	67.31
<i>Mercancías</i>	128	28.36	45.55
Alimentos, bebidas y tabaco	25	13.61	21.86
Mercancías no alimenticias	103	14.75	23.69
<i>Servicios</i>	25	13.55	21.76
Educación (Colegiaturas)	7	2.10	3.37
Otros servicios	17	11.00	17.67
Vivienda	1	0.45	0.72
2. No subyacente	23	20.35	32.69
<i>Agropecuarios</i>	16	8.05	12.93
Frutas y verduras	11	2.65	4.25
Pecuarios	5	5.40	8.67
<i>Energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno</i>	7	12.30	19.76
Energéticos	3	9.03	14.50
Tarifas autorizadas por el gobierno	4	3.27	5.26
Total	176	62.25	100.00

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2019.

Los productos de la CCM clasificados por componentes de la inflación se muestran en el cuadro 5.

La canastas alimentaria y no alimentaria del CONEVAL se diferencian según ámbito urbano y rural³⁵, mientras que la Canasta de Consumo Mínimo tiene representatividad nacional, abarcando productos de consumo de hogares urbanos y rurales, es decir, a diferencia de las canastas del CONEVAL, para la CCM, las claves³⁶ o conceptos de gasto de la ENIGH se utilizan sin distinción alguna del ámbito. La canasta alimentaria se conforma de 51 claves de gasto de la ENIGH, mientras que la canasta no alimentaria con-

sidera 311 claves, por lo que, en conjunto, las canastas del CONEVAL abarcan 362 claves de gasto de la ENIGH 2016. Para definir el contenido de la CCM se relacionaron 358 claves de gasto de la ENIGH 2016, quedando sin alguna relación las siguientes claves:

- J072 Cuotas de seguro popular
- K021 Tanque de gas e instalación
- N006 Gastos en cargos comunales para festividades locales
- N014 Contribuciones a instituciones benéficas, iglesias, cruz roja, servicios eclesiásticos

De esta manera, la CCM quedó conformada por 176 productos genéricos del INPC 2018 a partir de los cuales se calcula su respectivo Índice de Precios al Consumidor.

³⁵ CONEVAL considera como ámbito rural, a las localidades con una población menor a 2 500 habitantes; ámbito urbano, a las localidades con una población de 2 500 habitante y más.

³⁶ Clave de gasto: Productos (bienes o servicios) o conjuntos de productos homogéneos con los que se clasifican los gastos realizados por los integrantes del hogar reportados en las ENIGH.

4. Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo

4.1 Diseño conceptual del Índice Nacional de Precios al Consumidor

“Un Índice de precios mide los cambios proporcionales o porcentuales de un conjunto de precios a lo largo del tiempo. Un Índice de precios al consumidor mide los cambios en los precios de los bienes y servicios que consumen los hogares. Tales cambios afectan el poder adquisitivo real de los ingresos de los consumidores y su bienestar. Debido a que no todos los precios de los distintos bienes y servicios cambian en la misma proporción, un Índice de precios solo puede mostrar la variación promedio. Se suele asignar al Índice de precios un valor unitario o de 100, en un período de referencia determinado, y los valores del Índice en otros períodos sirven para indicar la variación proporcional o porcentual promedio de los precios con respecto al período de referencia. Los Índices de precios también pueden utilizarse para medir diferencias en los niveles de precios entre distintas ciudades, regiones o países en un mismo momento.”³⁷

El Índice Nacional de Precios al Consumidor de México, es un indicador económico que mide, a lo largo del tiempo, la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. Estas variaciones de precios repercuten directamente en el poder adquisitivo y en el bienestar de los consumidores, razón por la cual el INPC es un indicador trascendente y de interés general para la sociedad en su conjunto, y para los tomadores de decisiones de políticas económicas. La tasa de crecimiento del INPC de un período a otro permite medir el fenómeno económico conocido como inflación.

El Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis, fracción V, establece que el INPC se calculará utilizando la fórmula de Laspeyres. El Índice de Laspeyres se define como un Índice de precios que calcula la variación del valor de una canasta compuesta por n bienes y servicios, bajo el supuesto de que las cantidades de compra de cada artículo de la canasta

son las mismas que se realizan en el período base o de referencia. Su expresión matemática es la siguiente:

$$P_L^{0:t} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{p_i^t}{p_i^0} \right) w_i^0$$

Donde:

$$w_i^0 = p_i^0 q_i^0 / \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0$$

$P_L^{0:t}$ = Índice de precios de Laspeyres en el período t respecto al período de referencia 0.

p_i^t = Precio del producto i en el tiempo t .

p_i^0 = Precio del producto i en el período de referencia 0.

q_i^0 = Cantidad del producto i en el período de referencia 0.

w_i^0 = Participación del gasto (ponderación de gasto) del producto i en el período 0.

El Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo tiene como objetivo calcular las variaciones de los precios de los genéricos que componen la CCM (**ver apartado 3. Canasta de Consumo Mínimo**), con el diseño conceptual y metodológico del INPC. Este IPCCCM es un subíndice del INPC, estimado a partir de una canasta de 176 productos genéricos³⁸, de los 299 que componen al INPC 2018, seleccionados a partir de las canastas para la medición de la pobreza del CONEVAL.

El diseño conceptual del IPCCCM, conforme a la metodología del INPC, le permite cumplir con dos atributos básicos requeridos a los índices de precios al consumidor:

- **Representatividad:** determinada por la adaptación del Índice a la realidad económica de la población de referencia, motivo por el cual los artículos de la canasta de bienes y servicios corresponden a los consumidos por dicha población.

³⁷ OIT, et al. *Manual del Índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. https://www.imf.org/~media/Websites/IMF/imported-publications-loe-pdfs/external/pubs/ft/cpi/manual/2004/esl/cpi_sp.ashx Capítulo 1, párrafo 1.1, p. 1.

³⁸ Producto genérico. Conjunto de bienes y servicios de la canasta del INPC que poseen alto grado de homogeneidad; se compone de productos específicos o variedades con características similares. Es la categoría primaria o agregado elemental para el cual se dispone de datos de gasto y ponderación propia, a partir del cual se calculan los Índices de acuerdo con la fórmula de Laspeyres.

- *Comparabilidad temporal*: a partir de la cual el indicador puede establecer comparaciones en el tiempo de la variación de los precios con respecto a un punto o periodo de referencia (2^a. quincena de julio de 2018 en el caso del INPC 2018), por lo que los elementos que integran el IPCCCM, exceptuando los precios, permanecen constantes a lo largo del tiempo (fórmula de Laspeyres). De esta forma se busca que cualquier variación en el Índice se derive solo de cambios en los precios de los artículos seleccionados, y no de cualquier otro cambio que se produzca en el contenido del indicador.

4.2 Elementos metodológicos del Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo

Por tratarse de un subíndice del INPC, el **IPCCCM** se sujeta a las consideraciones metodológicas del Índice Nacional de Precios al Consumidor:

- Periodo de referencia del IPCCCM

El periodo de referencia del IPCCCM, al igual que el INPC 2018, es el periodo en el cual el Índice se iguala a 100, correspondiendo a la segunda quincena del mes de julio de 2018. A partir de este periodo se efectúan las comparaciones de los precios, por lo que se le denomina periodo base de comparación de los precios.

- Cobertura geográfica del IPCCCM

El IPCCCM deriva su cobertura geográfica para el levantamiento de precios del Índice Nacional, la cual está definida por el Código Fiscal de la Federación, en su artículo 20-Bis: “[...] Se cotizarán cuando menos los precios en 30 ciudades, las cuales estarán ubicadas en por lo menos 20 entidades federativas. Las ciudades seleccionadas deberán en todo caso tener una población de 20,000 o más habitantes, y siempre habrán de incluirse las 10 zonas conurbadas o ciudades más pobladas de la República [...]”

Derivado de lo anterior, las cotizaciones de precios del INPC 2018 y, por consecuencia del IPCCCM, se realizan en una muestra de establecimientos ubicados en 55 ciudades, distribuidas en las 32 Entidades Federativas del país, las cuales incluyen también localidades vecinas con las que tienen integración socioeconómica para constituir 55 áreas geográficas (ver Anexo H).

- Ponderadores del IPCCCM

Los ponderadores del IPCCCM se derivan de la estructura de ponderación del INPC, donde las participaciones porcentuales de los 176 productos y servicios de la

CCM (**ver apartado 3. Canasta de Consumo Mínimo**), fueron normalizadas a 100. Como los ponderadores del INPC son nacionales, es decir, fueron calculados a partir de las estimaciones de gasto nacional por genérico que se obtuvieron de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGASTO) 2012 – 2013, su representatividad es nacional. Por tanto, el IPCCCM mide la variación de los precios de una canasta nacional de 176 productos cuyo contenido se basó en las canastas alimentaria y no alimentaria del CONEVAL.

Para el cálculo de los ponderadores del IPCCCM, se identificaron las 362 claves de gasto³⁹ de la ENIGH 2016 usadas por el CONEVAL. Cada clave de la ENIGH 2016, excepto cuatro conceptos de gasto (**ver apartado 3. Canasta de Consumo Mínimo**) se relacionó con un genérico en la canasta del INPC, dando lugar a la identificación de los 176 genéricos con sus respectivos ponderadores.

Los ponderadores correspondientes a cada genérico se normalizaron, es decir, se sumaron los ponderadores de los 176 genéricos (62.3%) para igualarlos a 100, y después dividir cada uno entre el total. Los ponderadores de los productos y servicios del IPCCCM pueden consultarse en el Anexo F. **Genéricos y ponderadores de la Canasta de consumo mínimo vs Canasta Básica según Clasificador del consumo individual por finalidades.**

- Investigación de precios

La investigación de precios es el proceso de dar seguimiento a los precios de los bienes y servicios específicos de la canasta, y medir sus cambios en diferentes momentos. La cantidad y la calidad de los precios recogidos son esenciales para determinar la confiabilidad del IPCCCM, así como las especificaciones de los productos cuyos precios son observados. Se levantan alrededor de 180 mil cotizaciones mensuales de cerca de 70 mil bienes y servicios específicos correspondientes a los 176 genéricos de la canasta del IPCCCM.

Se aplican procedimientos estandarizados y criterios homogéneos por parte de los investigadores de precios para la recolección, los cuales están contenidos en instrucciones de trabajo y manuales para los supervisores e investigadores. Existen varios métodos de recopilación de precios: cotización directa en el establecimiento (tienda de abarrotes, mercado público, supermercado, tienda de conveniencia, farmacia, etc.); cotización en oficinas centrales, como en el caso de *Electricidad, Metro y Derechos por suministro de agua*, cuyos precios se obtienen por internet o

³⁹ Clave de gasto: Productos (bienes o servicios) o conjuntos de productos homogéneos con los que se clasifican los gastos realizados por los integrantes del hogar reportados en las ENIGH.

mediante registros administrativos de los oferentes del servicio; y cotizaciones directas en los hogares como es el caso de *Otros servicios para el hogar*.

En términos generales, el trabajo del investigador de precios consiste en visitar el establecimiento; identificar, con base en la importancia de las ventas reportadas por el informante, el producto específico a cotizar periódicamente; registrar su precio en el dispositivo de cómputo móvil en cada visita (semanal o quincenal⁴⁰); hacer las conversiones de cantidad cuando aplique; realizar los ajustes por cambios en la presentación o calidad del producto en caso necesario; y sustituir el bien cuando esté en liquidación o haya desaparecido del mercado, entre otras. Estas tareas se realizan de manera programada y conforme a un calendario de actividades que se actualiza mensualmente. De acuerdo con este calendario, el intervalo de días entre los levantamientos de precios es siempre el mismo para cada artículo, y los precios levantados son representativos del período al que se refieren. De esta manera la estimación del Índice es representativa de la totalidad del periodo y no sólo de una parte de éste.

Adicionalmente, los investigadores de precios cuentan con el Inventario de Genéricos y Variedades, el cual es un documento donde se especifican las variedades y la unidad de medida de los productos específicos dentro de un genérico que el investigador debe cotizar. Con este Inventario se busca garantizar que se coticen los precios de los mismos bienes y servicios específicos en los períodos sucesivos y en el mismo punto de venta, a fin de captar la variación pura de precio.

Toda la información recolectada en campo es revisada en oficinas centrales por los supervisores, antes de su ingreso al sistema de cálculo, confirmando su confiabilidad. Se revisan todos los precios para detectar posibles inconsistencias u omisiones en la recolección o captura, así como el cumplimiento de las cotizaciones señaladas para cada bien o servicio. Conforme a los requisitos de la Norma de calidad ISO 9001:2015, en la cual la elaboración del Índice Nacional de Precios al Consumidor y el Índice Nacional de Precios Productor están certificados, se elaboran Programas anuales de Supervisión y Auditoría de Calidad del trabajo de campo de los investigadores. El sistema de cómputo, a su vez, cuenta con mecanismos para detectar posibles errores en los precios y en los cálculos.

⁴⁰ Productos y servicios de cotización semanal: Alimentos y bebidas no alcohólicas.
Productos y servicios de cotización quincenal: Prendas de vestir y calzado, Muebles y accesorios y Servicio médico.

- Diseño estadístico para la selección de los puntos de venta

Se aplica un muestreo probabilístico para la selección de la muestra de establecimientos o puntos de venta donde se cotizan los precios de 148 genéricos de la canasta del IPCCM, y un muestreo no probabilístico para el resto de los 28 genéricos. El muestreo probabilístico se utiliza a fin de eliminar la selección a juicio y obtener representatividad estadística de las muestras, conforme a las recomendaciones de buenas prácticas internacionales; además, porque es factible construir un marco de muestreo de unidades económicas o establecimientos a partir de los Censos Económicos que periódicamente levanta el INEGI, y los registros estadísticos que se derivan del Censo (RENEM y DENUE)⁴¹.

El muestreo no probabilístico se aplica a los genéricos restantes de la canasta del IPCCM debido a que, en dichos genéricos, la variación de los precios tiene una dinámica particular, ya sea porque sus tarifas son autorizadas o reguladas por el gobierno, o porque solo existe uno o pocos oferentes de los servicios, por lo que no se requiere del uso de un muestreo probabilístico.

Estos muestreos se fundamentan en el hecho de que es imposible cotizar la totalidad de los precios de los bienes o servicios de la canasta que se comercializan en el país a través de todos y cada uno de los establecimientos donde se ofertan. Para mayor detalle de los aspectos técnicos de los diferentes tipos de muestreos utilizados se puede consultar el Documento Metodológico del INPC 2018, Base segunda quincena de julio 2018.⁴²

⁴¹ RENEM: Registro Estadístico de Negocios de México. Registro de información Básica, vigente e histórica, de todas las unidades económicas productoras de bienes y servicios del país, actualizado periódicamente por el INEGI para fines estadísticos. Constituye la infraestructura de información a que hace referencia el artículo 23 de la Ley del SNIEG.

DENUE: Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Registro de establecimientos y empresas, así como de unidades de producción agropecuaria activas en el país en un momento determinado; se obtiene a partir del RENEM.

⁴² Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Índice Nacional de Precios al Consumidor. Base 2ª. quincena de julio de 2018. Documento Metodológico*. 2018. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825104177.pdf Capítulo 5. Diseño estadístico para la selección de los puntos de venta, pp. 31-37.

4.3 Cálculo del Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo

Para el cálculo del IPCCCM, se multiplica el ponderador normalizado (**consultar apartado 4.2 Elementos metodológicos del Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo**) de cada uno de los 176 genéricos de la canasta, por el Índice de precios al consumidor del genérico, ya calculado para el INPC, y se agregan conforme a la fórmula de Laspeyres, como se muestra abajo. Los Índices de los 176 genéricos del INPC se calculan de acuerdo a la metodología definida para la integración del indicador nacional (Ver Índice Nacional de Precios al Consumidor. Base 2ª. quincena de julio de 2018. Documento Metodológico⁴³).

$$\text{Índice de la Canasta de Consumo Mínimo} = \sum_{k=1}^{176} W_k * I_k$$

Donde:

W_k : Ponderador de gasto normalizado correspondiente al k-ésimo genérico.

I_k : Índice del k-ésimo genérico, $k=1, 2, \dots, 176$.

Como los precios de los distintos bienes y servicios del IPCCC no cambian en la misma proporción, el Índice de Precios solo muestra la variación promedio de los precios de todos ellos. Además, el Índice indica la variación porcentual promedio de los precios con respecto al período de referencia (2ª. quincena de julio de 2018).

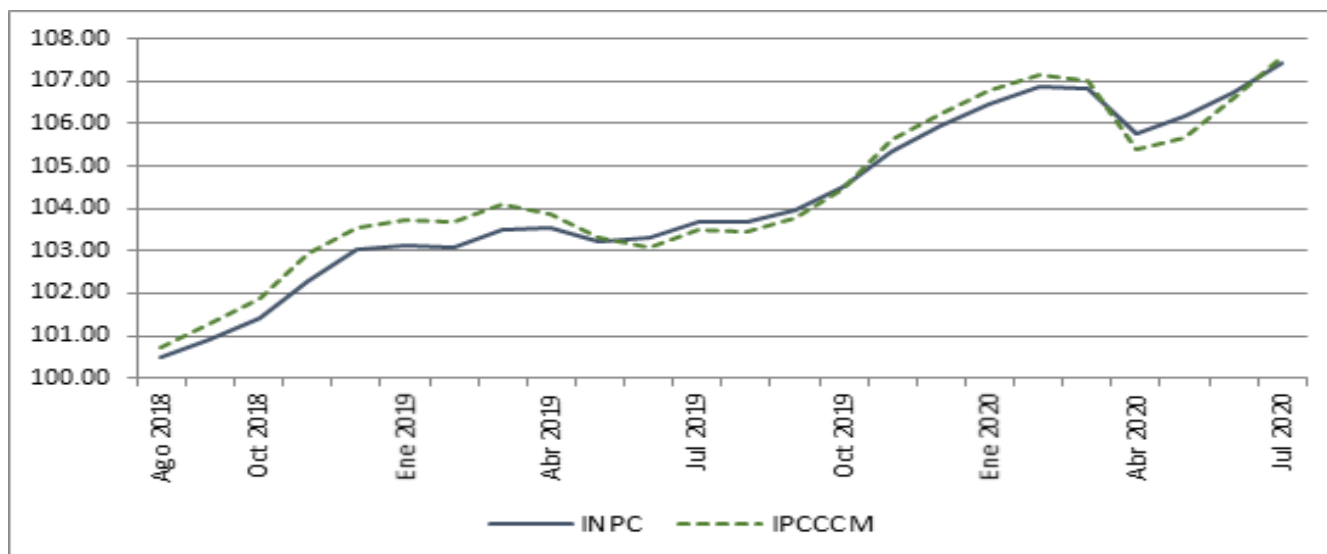
4.4 Evolución del Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo 2018-2020

La gráfica 1 muestra el comportamiento del INPC en comparación con el IPCCCM con datos mensuales, durante el periodo de agosto de 2018 a julio de 2020.

⁴³ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Índice Nacional de Precios al Consumidor. Base 2ª. quincena de julio de 2018. Documento Metodológico*. 2018. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825104177.pdf Capítulo 8. Metodología de cálculo. Apartados 8.1 y 8.2, pp. 51-54.

Evolución del INPC vs IPCCCM (agosto 2018 - julio 2020)

Gráfica 1



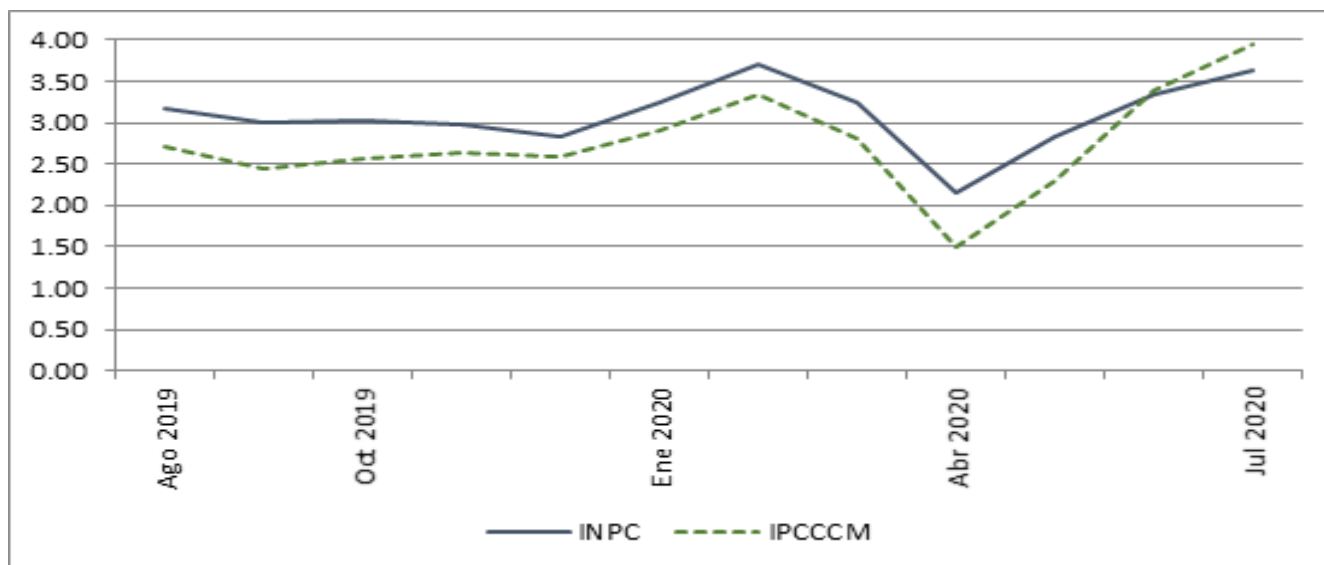
Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2018 - 2020.

La gráfica 2 muestra el comportamiento de las variaciones porcentuales anuales del INPC en comparación con el IPCCCM, durante el periodo de agosto de 2019 a julio de 2020.

de julio de 2018. Por tratarse de un índice mensual nuevo, su serie inicia en agosto de 2018.

Variaciones porcentuales anuales del INPC e IPCCCM (agosto 2019 - julio 2020)

Gráfica 2



Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI 2018 - 2020.

Las gráficas muestran que los niveles de ambos índices y sus variaciones anuales presentan un comportamiento similar. Al igual que el INPC, el IPCCCM tiene su periodo base de referencia en la segunda quincena

5. Publicación y difusión

El IPCCCM, como un subíndice del INPC, se sujeta a criterios metodológicos similares para su cálculo y difusión mensual. Se publica en la página de internet del INEGI, un día previo a la publicación del INPC en el DOF alrededor del día 10 de cada mes o el día hábil anterior, en caso de que dicha fecha sea sábado, domingo o día festivo. Al igual que en el caso de la Canasta Básica anterior, no se calcula ni publica un IPCCCM quincenal.

Las fechas de publicación del INPC, y por lo tanto del IPCCCM, se anuncian con anticipación en el sitio de internet del INEGI: www.inegi.org.mx/.

Los datos publicados son definitivos; no se efectúan revisiones posteriores. La divulgación que hace el INEGI otorga acceso simultáneo a todos los usuarios, es decir, no hay acceso previo a la publicación por parte de la prensa ni de otras oficinas o dependencias gubernamentales.

Anexo

A. Canasta Básica, BANXICO

Número de Genérico	Genérico	Número de Genérico	Genérico
1	Aceites lubricantes	42	Gelatina en polvo
2	Aceites y grasas vegetales comestibles	43	Harinas de trigo
3	Agua embotellada	44	Huevo
4	Analgésicos	45	Jabón de tocador
5	Antibióticos	46	Jabón para lavar
6	Antigripales	47	Jamón
7	Antiinflamatorios	48	Larga distancia nacional
8	Arroz	49	Leche en polvo
9	Atún y sardina en lata	50	Leche evaporada, condensada y maternizada
10	Autobús foráneo	51	Leche pasteurizada y fresca
11	Autobús urbano	52	Licadoras
12	Azúcar	53	Masa y harinas de maíz
13	Bicicletas y motocicletas	54	Material de curación
14	Blanqueadores	55	Material escolar
15	Café soluble	56	Medicamentos para alergias
16	Café tostado	57	Medicamentos para diabetes
17	Cardiovasculares	58	Medicinas homeopáticas y naturistas
18	Carne de res	59	Metro o transporte eléctrico
19	Cerillos	60	Navajas y máquinas de afeitar
20	Cerveza	61	Nutricionales
21	Chiles envasados, moles y salsas	62	Otros Medicamentos
22	Chocolate	63	Pan blanco
23	Cine	64	Pan de caja
24	Colectivo	65	Papel higiénico y pañuelos desechables
25	Concentrados de pollo y sal	66	Pasta dental
26	Cremas para la piel	67	Pasta para sopa
27	Dermatológicos	68	Pilas
28	Desodorantes personales	69	Planchas eléctricas
29	Detergentes	70	Refrescos envasados
30	Electricidad	71	Refrigeradores
31	Estufas	72	Reproductores de video
32	Expectorantes y descongestivos	73	Servicio de telefonía móvil
33	Focos	74	Servicio telefónico local fijo
34	Frijol	75	Servilletas de papel
35	Frijol procesado	76	Sopas instantáneas y puré de tomate
36	Galletas	77	Suavizantes y limpiadores
37	Gas doméstico LP	78	Taxi
38	Gas doméstico natural	79	Televisores
39	Gasolina de alto octanaje	80	Tortilla de maíz
40	Gasolina de bajo octanaje	81	Tostadas
41	Gastrointestinales	82	Vísceras de res

Fuente: Elaboración propia.

B. Canasta Básica Alimentaria, área urbana. CEPAL, 1992

Grupo Alimenticio	Consumo Per cápita (gr / día)		Calorías		Proteínas		Costo de la Canasta Básica (pesos)	Precio por cada 100 gr
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%		
Cereales y derivados	284.00	24.41	737.20	33.82	16.92	24.61	861.06	303.19
Maíz y derivados	190.80	67.18	425.52	57.72	9.16	54.12	438.79	229.97
Trigo y derivados	72.00	25.35	237.27	32.19	5.99	35.42	326.63	453.65
Arroz	8.70	3.06	30.83	4.18	0.58	3.41	30.71	352.94
Otros Cereales	12.50	4.40	43.59	5.91	1.19	7.06	64.94	519.50
Carnes	110.40	9.49	196.64	9.02	18.04	26.24	1786.11	1617.85
Res	32.70	29.62	70.22	35.71	5.35	29.65	654.36	2001.09
Cerdo	21.20	19.20	37.30	18.97	3.07	17.03	355.11	1675.03
Pollo	39.30	35.60	65.04	33.07	6.41	35.50	485.12	1234.40
Pescados	8.40	7.61	8.35	4.25	1.41	7.84	129.70	1544.06
Otras carnes y procesadas	8.80	7.97	15.73	8.00	1.80	9.98	161.83	1838.93
Leche y Derivados	165.40	14.22	112.01	5.14	6.59	9.59	714.85	432.20
Leche	145.30	87.85	84.62	75.55	4.55	69.07	342.69	235.85
Quesos	13.60	8.22	16.81	15.01	1.86	28.26	289.63	2129.61
Otros derivados	6.50	3.93	10.57	9.44	0.18	2.68	82.54	1269.78
Huevo	45.00	3.87	64.83	2.97	4.55	6.62	198.32	440.71
Huevo	45.00	100.00	64.83	100.00	4.55	100.00	198.32	440.71
Aceites y grasas	34.00	2.92	288.93	13.25	0.00	0.00	182.81	537.66
Aceites	18.00	52.94	154.90	53.61	0.00	0.00	98.36	546.42
Otras grasas	16.00	47.06	134.03	46.39	0.00	0.00	84.45	527.81
Tubérculos y raíces	46.00	3.95	36.62	1.68	0.72	1.05	163.29	354.98
Papa	29.40	63.91	21.75	59.40	0.42	58.62	104.17	354.31
Otros tubérculos	16.60	36.09	14.87	40.60	0.30	41.38	59.13	356.18
Leguminosa	62.00	5.33	202.59	9.29	10.81	15.72	239.67	386.56
Frijol	52.70	85.00	170.32	84.07	9.06	83.83	198.35	376.38
Otras Leguminosas	9.30	15.00	32.27	15.93	1.75	16.17	41.32	444.27
Verduras	103.00	8.85	62.93	2.89	2.86	4.17	331.34	321.69
Verduras	103.00	100.00	62.93	100.00	2.86	100.00	331.34	321.69
Frutas	115.70	9.94	204.27	9.37	1.49	2.16	270.99	234.22
Frutas	115.70	100.00	204.27	100.00	1.49	100.00	270.99	234.22
Azúcares	58.00	4.98	204.39	9.38	0.00	0.00	192.54	331.97
Azúcar	41.90	72.24	156.63	76.63	0.00	0.00	96.64	230.64
Otros azúcares	16.10	27.76	47.76	23.37	0.00	0.00	95.90	595.67
Alimentos procesados	15.00	1.29	24.50	1.12	6.67	9.70	146.85	979.00
Alimentos procesados	15.00	100.00	24.50	100.00	6.67	100.00	146.85	979.00
Bebidas	125.00	10.74	45.10	2.07	0.04	0.06	510.68	408.54
Bebidas	125.00	100.00	45.10	100.00	0.04	100.00	510.68	408.54

Fuente: Elaboración propia con datos de CEPAL - INEGI, 1992.

B.1 Canasta Básica Alimentaria, área rural. CEPAL, 1992

Grupo Alimenticio	Consumo Per cápita (gr / día)		Calorías		Proteínas		Costo de la Canasta Básica (pesos)	Precio por cada 100 gr
	Absolutos	%	Absolutos	%	Absolutos	%		
Cereales y derivados	370.30	31.63	999.02	45.00	23.58	36.18	739.90	199.81
Maíz y derivados	271.00	73.18	671.67	67.23	15.28	64.80	406.02	149.82
Trigo y derivados	85.00	22.95	280.33	28.06	7.22	30.60	285.26	335.60
Arroz	8.60	2.32	28.25	2.83	0.55	2.34	23.85	277.36
Otros Cereales	5.70	1.54	18.77	1.88	0.53	2.26	24.77	434.49
Carnes	105.10	8.98	163.30	7.36	16.00	24.55	1357.45	1291.58
Res	25.90	24.64	38.06	23.31	3.61	22.54	407.71	1574.19
Cerdo	23.20	22.07	39.97	24.48	3.27	20.41	325.62	1403.54
Pollo	35.50	33.78	54.42	33.33	5.59	34.93	364.85	1027.74
Pescados	12.70	12.08	12.75	7.81	2.04	12.74	153.85	1211.39
Otras carnes y procesadas	7.80	7.42	18.09	11.08	1.50	9.38	105.42	1351.58
Leche y Derivados	149.40	12.76	80.54	3.63	4.50	6.91	469.87	314.50
Leche	134.80	90.23	56.77	70.49	3.17	70.33	266.27	197.53
Quesos	9.10	6.09	10.46	12.99	1.21	26.86	150.78	1656.97
Otros derivados	5.50	3.68	13.31	16.52	0.13	2.81	52.81	960.24
Huevo	45.10	3.85	60.24	2.71	4.41	6.77	148.49	329.24
Huevo	45.10	100.00	60.24	100.00	4.41	100.00	148.49	329.24
Aceites y grasas	30.00	2.56	235.38	10.60	0.00	0.00	126.02	420.07
Aceites	17.10	57.00	136.06	57.80	0.00	0.00	69.59	406.94
Otras grasas	12.90	43.00	99.33	42.20	0.00	0.00	56.43	437.48
Tubérculos y raíces	32.10	2.74	19.91	0.90	0.41	0.62	89.68	279.36
Papa	22.80	71.03	12.19	61.23	0.25	60.46	61.52	269.82
Otros tubérculos	9.30	28.97	7.72	38.77	0.16	39.54	28.16	302.76
Leguminosa	74.00	6.32	195.37	8.80	10.72	16.45	232.35	313.99
Frijol	60.20	81.35	149.21	76.38	8.28	77.22	186.19	309.28
Otras Leguminosas	13.80	18.65	46.15	23.62	2.44	22.78	46.17	334.53
Verduras	93.50	7.99	54.84	2.47	2.62	4.03	225.78	241.48
Verduras	93.50	100.00	54.84	100.00	2.62	100.00	225.78	241.48
Frutas	95.20	8.13	175.11	7.89	1.64	2.52	162.86	171.07
Frutas	95.20	100.00	175.11	100.00	1.64	100.00	162.86	171.07
Azucars	62.00	5.30	205.50	9.26	0.00	0.00	166.32	268.26
Azúcar	45.80	73.87	158.71	77.23	0.00	0.00	90.99	198.68
Otros azucars	16.20	26.13	46.78	22.77	0.00	0.00	75.32	464.97
Alimentos procesados	9.00	0.77	10.95	0.49	1.08	1.66	73.08	812.00
Alimentos procesados	9.00	100.00	10.95	100.00	1.08	100.00	73.08	812.00
Bebidas	105.00	8.97	19.84	0.89	0.12	0.18	366.56	349.11
Bebidas	105.00	100.00	19.84	100.00	0.12	100.00	366.56	349.11

Fuente: Elaboración propia con datos de CEPAL - INEGI.

C. Valor de la línea de pobreza extrema por ingresos - rural. CONEVAL

(pesos de agosto 2018)

Grupo	Nombre***	Consumo (g/ml x día)	Precio x kg/L	Costo 2018	Energía (kcal)
	Total	1,528.5		\$ 1,164.75	2,191.7
Maíz	Maíz en grano (de todo tipo y color)	50.8	\$ 7.4	\$ 0.4	169.9
	Tortilla de maíz (de todo tipo y color)	220.8	\$ 14.5	\$ 3.2	520.8
Trigo	Pasta para sopa	8.2	\$ 28.4	\$ 0.2	28.9
	Galletas dulces	4.7	\$ 58.4	\$ 0.3	22.1
	Pan blanco: bolillo, telera, baguete, etcétera	12.3	\$ 28.9	\$ 0.4	36.6
	Pan de dulce en piezas (de todo tipo)	27.5	\$ 43.2	\$ 1.2	113.7
Arroz	Arroz en grano	14.8	\$ 18.0	\$ 0.3	53.5
Carne de res y ternera	Bistec de res (de cualquier parte que se saque)	18.8	\$ 115.4	\$ 2.2	22.1
	Molida de res	13.8	\$ 94.0	\$ 1.3	22.1
Carne de cerdo	Bistec de puerco (de cualquier parte que se saque)	3.2	\$ 84.2	\$ 0.3	5.9
	Costilla y chuleta de puerco	2.8	\$ 79.8	\$ 0.2	4.9
Carnes procesadas	Chicharrón de puerco	2.0	\$ 105.2	\$ 0.2	10.7
	Salchichas y salchichón	3.5	\$ 52.0	\$ 0.2	11.6
Carne de pollo	Pierna, muslo o pechuga de pollo con hueso	28.3	\$ 44.8	\$ 1.3	57.6
	Pierna, muslo o pechuga de pollo sin hueso	2.8	\$ 68.1	\$ 0.2	5.8
	Pollo entero o en piezas (excepto pierna, muslo y pechuga)	32.9	\$ 51.3	\$ 1.7	43.1
Carnes procesadas de aves	Chorizo de pollo, jamón y nugget, salchicha, mortadela, etcétera	3.2	\$ 68.0	\$ 0.2	3.4
Pescados frescos	Pescado entero limpio y sin limpiar	6.5	\$ 50.4	\$ 0.3	3.7
Leche	Leche pasteurizada de vaca	120.6	\$ 15.6	\$ 1.9	74.2
Quesos	Queso fresco	7.3	\$ 79.7	\$ 0.6	21.3
	Queso Oaxaca o asadero	2.0	\$ 91.1	\$ 0.2	5.7
Otros derivados de la leche	Bebidas fermentadas de leche	4.7	\$ 35.6	\$ 0.2	4.4
Huevos	Huevo de gallina blanco y rojo	43.0	\$ 31.4	\$ 1.4	69.5
Aceites	Aceite vegetal: canola, cártamo, girasol, maíz, etcétera	18.3	\$ 26.1	\$ 0.5	162.2
Tubérculos crudos o frescos	Papa	33.1	\$ 28.5	\$ 0.9	20.9
Verduras y legumbres frescas	Cebolla	40.0	\$ 24.7	\$ 1.0	13.5
	Chile*	13.5	\$ 31.1	\$ 0.4	4.8
	Jitomate	68.0	\$ 21.0	\$ 1.4	7.8
Leguminosas	Frijol en grano	64.6	\$ 21.4	\$ 1.4	216.4
Frutas frescas	Limón	22.7	\$ 20.7	\$ 0.5	7.1
	Manzana y perón	26.2	\$ 26.2	\$ 0.7	10.1
	Naranja	25.2	\$ 11.9	\$ 0.3	8.0
	Plátano verde y tabasco	32.9	\$ 12.1	\$ 0.4	19.7
Azúcar y mieles	Azúcar blanca y morena	20.2	\$ 19.4	\$ 0.4	78.5
Alimentos preparados para consumir en casa	Pollo rostizado	6.0	\$ 90.0	\$ 0.5	11.1
Bebidas no alcohólicas	Agua natural embotellada	399.5	\$ 1.3	\$ 0.5	
	Refrescos de cola y de sabores	123.5	\$ 13.8	\$ 1.7	58.2
Otros	Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar**			\$ 8.5	180.7
	Otros alimentos preparados			\$ 1.6	81.0

Nota: Las cifras totales pueden variar por redondeo. La unidad de cada producto es diaria, mientras que la suma total del costo es mensual.

*Precio promedio de chiles jalapeño, poblano, serrano y otros chiles.

** Corresponde a desayunos, comidas y cenas consumidas fuera del hogar.

*** Los nombres de los productos fueron retomados de la ENIGH 2016.

Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL, 2019.

D. Valor de la línea de pobreza extrema por ingresos - urbana. CONEVAL

(pesos de agosto 2018)

Grupo	Nombre ***	Consumo (g/ml x día)	Precio x kg/L	Costo 2018	Energía (kcal)
	Total	1,717.7		\$ 1,544.1	\$ 2,073.8
Maíz	Tortilla de maíz (de todo tipo y color)	139.9	\$ 14.8	\$ 2.1	330.0
	Pasta para sopa	5.9	\$ 28.0	\$ 0.2	20.7
	Galletas dulces	4.1	\$ 64.8	\$ 0.3	19.3
Trigo	Pan blanco: bolillo, telera, baguete, etcétera	26.3	\$ 29.6	\$ 0.8	78.1
	Pan dulce en piezas (de todo tipo)	34.5	\$ 50.3	\$ 1.7	142.6
	Pan para sándwich, hamburguesa, <i>hot dog</i> y tostado	6.8	\$ 53.2	\$ 0.4	20.2
Arroz	Arroz en grano	11.5	\$ 19.0	\$ 0.2	41.4
Otros cereales	Cereal de maíz, de trigo, de arroz, de avena, de granola, etcétera	4.3	\$ 55.7	\$ 0.2	16.3
Carne de res y ternera	Bistec de res (de cualquier parte que se saque)	21.3	\$ 118.3	\$ 2.5	25.1
	Molida de res	14.1	\$ 96.4	\$ 1.4	22.6
	Bistec de puerco (de cualquier parte que se saque)	2.8	\$ 85.9	\$ 0.2	5.3
	Costilla y chuleta de puerco	20.5	\$ 82.7	\$ 1.7	35.8
Carne de cerdo	Chorizo con cualquier condimento y color y longaniza	4.2	\$ 75.7	\$ 0.3	18.9
	Jamón de puerco	3.5	\$ 80.8	\$ 0.3	4.2
Carne de pollo	Pierna, muslo o pechuga con hueso	20.2	\$ 49.4	\$ 1.0	41.1
	Pierna, muslo o pechuga sin hueso	8.1	\$ 75.5	\$ 0.6	16.5
	Pollo entero o en piezas (excepto, pierna, muslo y pechuga)	13.2	\$ 51.6	\$ 0.7	17.3
Pescados frescos	Pescado entero limpio y sin limpiar	2.6	\$ 68.3	\$ 0.2	1.5
	Filete de pescado	2.6	\$ 100.5	\$ 0.3	2.3
Pescados procesados	Atún enlatado	3.0	\$ 87.5	\$ 0.3	4.2
Leche	Leche pasteurizada de vaca	206.3	\$ 15.1	\$ 3.1	127.0
Quesos	Queso fresco	5.0	\$ 80.4	\$ 0.4	14.6
	Queso Oaxaca o asadero	3.1	\$ 93.3	\$ 0.3	8.9
Otros derivados de la leche	Bebidas fermentadas de leche	7.5	\$ 35.4	\$ 0.3	7.0
Huevos	Huevo de gallina blanco y rojo	37.2	\$ 29.6	\$ 1.1	60.1
Aceites	Aceite vegetal: canola, cártamo, girasol, maíz, etcétera	10.9	\$ 25.7	\$ 0.3	96.1
Tubérculos crudos o frescos	Papa	45.2	\$ 28.4	\$ 1.3	28.5
	Cebolla	42.8	\$ 24.5	\$ 1.0	14.4
Verduras y legumbres frescas	Chile*	11.7	\$ 31.1	\$ 0.4	4.2
	Jitomate	63.7	\$ 21.0	\$ 1.3	7.3
Leguminosas	Frijol en grano	51.2	\$ 22.6	\$ 1.2	171.4
	Limón	26.3	\$ 20.2	\$ 0.5	8.2
Frutas frescas	Manzana y perón	30.2	\$ 29.0	\$ 0.9	11.7
	Naranja	29.0	\$ 12.6	\$ 0.4	9.3
	Plátano verde tabasco	35.1	\$ 12.3	\$ 0.4	21.0
Azúcar y mieles	Azúcar blanca y morena	11.9	\$ 20.1	\$ 0.2	46.0
Alimentos preparados para consumir en casa	Pollo rostizado	8.6	\$ 95.3	\$ 0.8	15.8
Bebidas no alcohólicas	Agua natural embotellada	527.1	\$ 1.5	\$ 0.8	-
	Jugos y néctares envasados	56.7	\$ 16.5	\$ 0.9	25.5
	Refrescos de cola y de sabores	159.0	\$ 13.5	\$ 2.2	74.9
Otros	Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar **			\$ 15.6	298.4
	Otros alimentos preparados			\$ 2.8	160.6

Nota: Las cifras totales pueden variar por redondeo. La unidad de cada producto es diaria, mientras que la suma total del costo es mensual.

*Precio promedio de chiles jalapeño, poblano, serrano y otros chiles.

** Corresponde a desayunos, comidas y cenas consumidas fuera del hogar.

*** Los nombres de los productos fueron retomados de la ENIGH 2016.

Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL, 2019.

E. Valor de la línea de pobreza por ingresos rural y urbana. CONEVAL

(agosto 2018)

	Línea de Pobreza por Ingresos urbano (Canasta alimentaria más no alimentaria-urbano)	Línea de Pobreza por Ingresos rural (Canasta alimentaria más no alimentaria-rural)
Línea de Pobreza por Ingresos (Canasta alimentaria más no alimentaria)	\$3,325.40	\$2,316.57
Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (Canasta alimentaria)	\$1,544.07	\$1,164.75
Canasta no alimentaria	\$1,781.33	\$1,151.82
Transporte público	\$199.87	\$168.94
Limpieza y cuidados de la casa	\$86.07	\$112.30
Cuidados personales	\$166.42	\$154.80
Educación, cultura y recreación	\$222.96	\$114.12
Comunicaciones y servicios para vehículos	\$373.72	\$171.33
Vivienda y servicios de conservación	\$329.37	\$110.77
Prendas de vestir, calzado y accesorios	\$219.73	\$150.39
Cristalería, blancos y utensilios domésticos	\$18.54	\$17.28
Cuidados de la salud	\$91.20	\$85.67
Enseres domésticos y mantenimiento de la vivienda	\$32.09	\$21.42
Artículos de esparcimiento	\$13.06	\$3.52
Transporte*	\$17.05	\$23.52
Otros gastos	\$11.25	\$17.76

* Este rubro contiene claves relativas al transporte foráneo; la adquisición de vehículos de uso particular, y refacciones, partes, accesorios y mantenimiento de vehículos.

Fuente: Elaboración propia con datos de CONEVAL, 2019.

F. Genéricos y ponderadores de la Canasta de Consumo Mínimo vs. Canasta Básica según el Clasificador del Consumo Individual por Finalidades

División y Número de Genérico	Genérico	Tipo de Canasta CONEVAL	Incluido en Canasta Básica	Ponderador INPC Normalizado
División: 01 Alimentos y bebidas no alcohólicas				
1	Arroz	Canasta Alimentaria	Sí	0.33
2	Cereales en hojuelas	Canasta Alimentaria	No	0.37
3	Galletas	Canasta Alimentaria	Sí	0.61
4	Maíz	Canasta Alimentaria	No	0.42
5	Pan blanco	Canasta Alimentaria	Sí	0.5
6	Pan de caja	Canasta Alimentaria	Sí	0.4
7	Pan dulce	Canasta Alimentaria	No	1.31
8	Pasta para sopa	Canasta Alimentaria	Sí	0.27
9	Tortilla de maíz	Canasta Alimentaria	Sí	3
10	Carne de cerdo	Canasta Alimentaria	No	1
11	Carne de res	Canasta Alimentaria	Sí	3.47
12	Carnes secas, procesadas y otros embutidos	Canasta Alimentaria	No	0.45
13	Chorizo	Canasta Alimentaria	No	0.42
14	Jamón	Canasta Alimentaria	Sí	0.72
15	Pollo	Canasta Alimentaria	No	2.45
16	Salchichas	Canasta Alimentaria	No	0.38
17	Atún y sardina en lata	Canasta Alimentaria	Sí	0.27
18	Pescado	Canasta Alimentaria	No	0.62
19	Huevo	Canasta Alimentaria	Sí	1.14
20	Leche pasteurizada y fresca	Canasta Alimentaria	Sí	2.4
21	Queso fresco	Canasta Alimentaria	No	0.65
22	Queso Oaxaca y asadero	Canasta Alimentaria	No	0.31
23	Yogurt	Canasta Alimentaria	No	0.45
24	Aceites y grasas vegetales comestibles	Canasta Alimentaria	Sí	0.68
25	Limón	Canasta Alimentaria	No	0.14
26	Manzana	Canasta Alimentaria	No	0.44
27	Naranja	Canasta Alimentaria	No	0.36
28	Plátanos	Canasta Alimentaria	No	0.37
29	Cebolla	Canasta Alimentaria	No	0.31
30	Chile poblano	Canasta Alimentaria	No	0.07
31	Chile serrano	Canasta Alimentaria	No	0.13
32	Frijol	Canasta Alimentaria	Sí	0.73
33	Jitomate	Canasta Alimentaria	No	0.8
34	Otros chiles frescos	Canasta Alimentaria	No	0.15
35	Papa y otros tubérculos	Canasta Alimentaria	No	0.76
36	Azúcar	Canasta Alimentaria	Sí	0.58
37	Agua embotellada	Canasta Alimentaria	Sí	1.18
38	Jugos o néctares envasados	Canasta Alimentaria	No	0.57
39	Refrescos envasados	Canasta Alimentaria	Sí	3.32
División: 03 Prendas de vestir y calzado				
40	Blusas y playeras para mujer	Canasta no Alimentaria	No	0.4
41	Calcetas, medias y pantimedias	Canasta no Alimentaria	No	0.02
42	Calcetines y calcetas para hombre	Canasta no Alimentaria	No	0.03
43	Calcetines y calcetas para niños	Canasta no Alimentaria	No	0.06
44	Camisas y playeras para hombre	Canasta no Alimentaria	No	0.4
45	Camisas y playeras para niños	Canasta no Alimentaria	No	0.19
46	Camisetas para bebés	Canasta no Alimentaria	No	0.01

(Continúa)

División y Número de Genérico	Genérico	Tipo de Canasta CONEVAL	Incluido en Canasta Básica	Ponderador INPC Normalizado
47	Otras prendas de vestir para hombre	Canasta no Alimentaria	No	0.04
48	Otras prendas de vestir para mujer	Canasta no Alimentaria	No	0.1
49	Pantalones para hombre	Canasta no Alimentaria	No	0.55
50	Pantalones para mujer	Canasta no Alimentaria	No	0.43
51	Pantalones para niño	Canasta no Alimentaria	No	0.23
52	Ropa de abrigo	Canasta no Alimentaria	No	0.38
53	Ropa interior para hombre	Canasta no Alimentaria	No	0.07
54	Ropa interior para infantes	Canasta no Alimentaria	No	0.08
55	Ropa interior para mujer	Canasta no Alimentaria	No	0.13
56	Ropa para bebés	Canasta no Alimentaria	No	0.28
57	Uniformes escolares	Canasta no Alimentaria	No	0.55
58	Vestidos y faldas para mujer	Canasta no Alimentaria	No	0.22
59	Vestidos, faldas y pantalones para niñas	Canasta no Alimentaria	No	0.41
60	Servicio de lavandería	Canasta no Alimentaria	No	0.09
61	Zapatos de material sintético	Canasta no Alimentaria	No	0.21
62	Zapatos para hombre	Canasta no Alimentaria	No	0.46
63	Zapatos para mujer	Canasta no Alimentaria	No	0.62
64	Zapatos para niños y niñas	Canasta no Alimentaria	No	0.57
65	Zapatos tenis	Canasta no Alimentaria	No	0.89
66	Servicios y artículos para el calzado	Canasta no Alimentaria	No	0.04
División: 04 Vivienda, agua, electricidad, gas y otros combustibles				
67	Derechos por el suministro de agua	Canasta no Alimentaria	No	1.5
68	Otros servicios para el hogar	Canasta no Alimentaria	No	0.72
69	Electricidad	Canasta no Alimentaria	Sí	2.39
70	Gas doméstico LP	Canasta no Alimentaria	Sí	3.49
División: 05 Muebles, artículos para el hogar y para su conservación				
71	Colchones	Canasta no Alimentaria	No	0.22
72	Comedores y antecomedores	Canasta no Alimentaria	No	0.16
73	Muebles diversos para el hogar	Canasta no Alimentaria	No	0.25
74	Recámaras	Canasta no Alimentaria	No	0.25
75	Blancos y otros textiles para el hogar	Canasta no Alimentaria	No	0.11
76	Colchas y cobijas	Canasta no Alimentaria	No	0.19
77	Cortinas	Canasta no Alimentaria	No	0.07
78	Sábanas	Canasta no Alimentaria	No	0.05
79	Toallas	Canasta no Alimentaria	No	0.03
80	Aparatos de aire acondicionado	Canasta no Alimentaria	No	0.07
81	Aspiradoras y otros aparatos para el hogar	Canasta no Alimentaria	No	0.03
82	Estufas	Canasta no Alimentaria	Sí	0.21
83	Horno de microondas	Canasta no Alimentaria	No	0.05
84	Lavadoras de ropa	Canasta no Alimentaria	No	0.3
85	Refrigeradores	Canasta no Alimentaria	Sí	0.37
86	Cafeteras, tostadoras, ventiladores y otros electrodomésticos pequeños	Canasta no Alimentaria	No	0.11
87	Licuadoras	Canasta no Alimentaria	Sí	0.07
88	Planchas eléctricas	Canasta no Alimentaria	Sí	0.05
89	Artículos y utensilios para el hogar	Canasta no Alimentaria	No	0.01
90	Baterías de cocina	Canasta no Alimentaria	No	0.12
91	Loza, cristalería y cubiertos	Canasta no Alimentaria	No	0.07
92	Utensilios de plástico para el hogar	Canasta no Alimentaria	No	0.14
93	Herramientas y equipo grande para el hogar	Canasta no Alimentaria	No	0.03
94	Focos	Canasta no Alimentaria	Sí	0.05

(Continúa)

División y Número de Genérico	Genérico	Tipo de Canasta CONEVAL	Incluido en Canasta Básica	Ponderador INPC Normalizado
95	Herramientas pequeñas y accesorios diversos	Canasta no Alimentaria	No	0.11
96	Pilas	Canasta no Alimentaria	Sí	0.02
97	Artículos desechables y no duraderos	Canasta no Alimentaria	No	0.2
98	Blanqueadores	Canasta no Alimentaria	Sí	0.15
99	Cerillos	Canasta no Alimentaria	Sí	0.05
100	Detergentes	Canasta no Alimentaria	Sí	0.8
101	Escobas, fibras y estropajos	Canasta no Alimentaria	No	0.13
102	Jabón para lavar	Canasta no Alimentaria	Sí	0.19
103	Plaguicidas	Canasta no Alimentaria	No	0.04
104	Servilletas de papel	Canasta no Alimentaria	Sí	0.14
105	Suavizantes y limpiadores	Canasta no Alimentaria	Sí	0.42
106	Velas y veladoras	Canasta no Alimentaria	No	0.21
107	Analgésicos	Canasta no Alimentaria	Sí	0.14
División: 06 Salud				
108	Antibióticos	Canasta no Alimentaria	Sí	0.34
109	Antigripales	Canasta no Alimentaria	Sí	0.08
110	Antiinflamatorios	Canasta no Alimentaria	Sí	0.08
111	Cardiovasculares	Canasta no Alimentaria	Sí	0.17
112	Dermatológicos	Canasta no Alimentaria	Sí	0.04
113	Expectorantes y descongestivos	Canasta no Alimentaria	Sí	0.04
114	Gastrointestinales	Canasta no Alimentaria	Sí	0.05
115	Medicamentos para alergias	Canasta no Alimentaria	Sí	0.04
116	Medicamentos para diabetes	Canasta no Alimentaria	Sí	0.16
117	Medicinas homeopáticas y naturistas	Canasta no Alimentaria	Sí	0.05
118	Nutricionales	Canasta no Alimentaria	Sí	0.19
119	Otros medicamentos	Canasta no Alimentaria	Sí	0.6
120	Material de curación	Canasta no Alimentaria	Sí	0.09
121	Lentes, aparatos para sordera y ortopédicos	Canasta no Alimentaria	No	0.4
122	Consulta médica	Canasta no Alimentaria	No	0.78
123	Consulta y prótesis dental	Canasta no Alimentaria	No	0.51
124	Análisis clínicos	Canasta no Alimentaria	No	0.37
125	Atención médica durante el parto	Canasta no Alimentaria	No	0.04
126	Hospitalización general	Canasta no Alimentaria	No	0.31
127	Hospitalización parto	Canasta no Alimentaria	No	0.18
128	Operación quirúrgica	Canasta no Alimentaria	No	0.3
División: 07 Transporte				
129	Bicicletas	Canasta no Alimentaria	Sí	0.04
130	Acumuladores	Canasta no Alimentaria	No	0.1
131	Neumáticos	Canasta no Alimentaria	No	0.45
132	Gasolina de bajo octanaje	Canasta no Alimentaria	Sí	8.61
133	Mantenimiento de automóvil	Canasta no Alimentaria	No	1.07
134	Metro o transporte eléctrico	Canasta no Alimentaria	Sí	0.13
135	Autobús foráneo	Canasta no Alimentaria	Sí	1.27
136	Autobús urbano	Canasta no Alimentaria	Sí	1.65
137	Colectivo	Canasta no Alimentaria	Sí	1.98
División: 08 Comunicaciones				
138	Equipo terminal de comunicación	Canasta no Alimentaria	No	0.56
139	Paquetes de internet, telefonía y televisión de paga	Canasta no Alimentaria	No	1.75
140	Servicio de internet	Canasta no Alimentaria	No	0.19
141	Servicio de telefonía móvil	Canasta no Alimentaria	Sí	2.06
142	Servicios de telefonía fija	Canasta no Alimentaria	Sí	0.46

(Continúa)

División y Número de Genérico	Genérico	Tipo de Canasta CONEVAL	Incluido en Canasta Básica	Ponderador INPC Normalizado
143	Equipos y reproductores de audio	Canasta no Alimentaria	No	0.19
División: 09 Recreación y cultura				
144	Reproductores de video	Canasta no Alimentaria	Sí	0.03
145	Televisores	Canasta no Alimentaria	Sí	0.57
146	Material y aparatos fotográficos	Canasta no Alimentaria	No	0.14
147	Computadoras	Canasta no Alimentaria	No	0.46
148	Libros de texto	Canasta no Alimentaria	No	0.18
149	Otros libros	Canasta no Alimentaria	No	0.13
150	Periódicos	Canasta no Alimentaria	No	0.08
151	Revistas	Canasta no Alimentaria	No	0.03
152	Material escolar	Canasta no Alimentaria	Sí	0.88
División: 10 Educación				
153	Preescolar	Canasta no Alimentaria	No	0.45
154	Primaria	Canasta no Alimentaria	No	0.93
155	Secundaria	Canasta no Alimentaria	No	0.47
156	Preparatoria	Canasta no Alimentaria	No	0.98
157	Carrera corta	Canasta no Alimentaria	No	0.1
158	Enseñanza adicional	Canasta no Alimentaria	No	0.33
División: 11 Restaurantes y hoteles				
159	Loncherías, fondas, torterías y taquerías	Canasta Alimentaria	No	7.35
160	Otros alimentos cocinados	Canasta Alimentaria	No	1.73
161	Pollos rostizados	Canasta Alimentaria	No	0.54
División: 12 Bienes y servicios diversos				
162	Corte de cabello	Canasta no Alimentaria	No	0.57
163	Navajas y máquinas de afeitar	Canasta no Alimentaria	Sí	0.18
164	Crema y productos para higiene dental	Canasta no Alimentaria	Sí	0.37
165	Cremas para la piel	Canasta no Alimentaria	Sí	0.39
166	Desodorantes personales	Canasta no Alimentaria	Sí	0.3
167	Jabón de tocador	Canasta no Alimentaria	Sí	0.24
168	Otros artículos de tocador	Canasta no Alimentaria	No	0.29
169	Pañales	Canasta no Alimentaria	No	0.57
170	Papel higiénico y pañuelos desechables	Canasta no Alimentaria	Sí	0.9
171	Productos para el cabello	Canasta no Alimentaria	No	0.53
172	Toallas sanitarias	Canasta no Alimentaria	No	0.33
173	Relojes, joyas y bisutería	Canasta no Alimentaria	No	0.12
174	Bolsas, maletas y cinturones	Canasta no Alimentaria	No	0.3
175	Guarderías y estancias infantiles	Canasta no Alimentaria	No	0.11
176	Servicios funerarios	Canasta no Alimentaria	No	0.38

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2019.

G. Genéricos de la Canasta Básica vs. Canasta de Consumo Mínimo

Número de Genérico	Genérico Canasta Básica	Incluido en Canasta de Consumo Mínimo
1	Aceites lubricantes	No
2	Aceites y grasas vegetales comestibles	Sí
3	Agua embotellada	Sí
4	Analgésicos	Sí
5	Antibióticos	Sí
6	Antigripales	Sí
7	Antiinflamatorios	Sí
8	Arroz	Sí
9	Atún y sardina en lata	Sí
10	Autobús foráneo	Sí
11	Autobús urbano	Sí
12	Azúcar	Sí
13	Bicicletas	Sí
14	Blanqueadores	Sí
15	Café soluble	No
16	Café tostado	No
17	Cardiovasculares	Sí
18	Carne de res	Sí
19	Cerillos	Sí
20	Cerveza	No
21	Chiles envasados	No
22	Chocolate líquido y para preparar bebida	No
23	Chocolate y productos de confitería	No
24	Cine	No
25	Colectivo	Sí
26	Concentrados de pollo y sal	No
27	Crema y productos para higiene dental	Sí
28	Cremas para la piel	Sí
29	Dermatológicos	Sí
30	Desodorantes personales	Sí
31	Detergentes	Sí
32	Electricidad	Sí
33	Estufas	Sí
34	Expectorantes y descongestivos	Sí
35	Focos	Sí
36	Frijol	Sí
37	Frijol procesado	No
38	Galletas	Sí
39	Gas doméstico LP	Sí
40	Gas doméstico natural	No
41	Gasolina de alto octanaje	No
42	Gasolina de bajo octanaje	Sí
43	Gastrointestinales	Sí
44	Gelatina en polvo	No
45	Harinas de trigo	No
46	Huevo	Sí
47	Jabón de tocador	Sí
48	Jabón para lavar	Sí
49	Jamón	Sí

(Continúa)

Número de Genérico	Genérico	Incluido en Canasta de Consumo Mínimo
50	Leche en polvo	No
51	Leche evaporada, condensada y maternizada	No
52	Leche pasteurizada y fresca	Sí
53	Licuadoras	Sí
54	Masa y harinas de maíz	No
55	Material de curación	Sí
56	Material escolar	Sí
57	Medicamentos para alergias	Sí
58	Medicamentos para diabetes	Sí
59	Medicinas homeopáticas y naturistas	Sí
60	Metro o transporte eléctrico	Sí
61	Moles y salsas	No
62	Motocicletas	No
63	Navajas y máquinas de afeitar	Sí
64	Nutricionales	Sí
65	Otros medicamentos	Sí
66	Pan blanco	Sí
67	Pan de caja	Sí
68	Papel higiénico y pañuelos desechables	Sí
69	Pasta para sopa	Sí
70	Pilas	Sí
71	Planchas eléctricas	Sí
72	Refrescos envasados	Sí
73	Refrigeradores	Sí
74	Reproductores de video	Sí
75	Servicio de telefonía móvil	Sí
76	Servicios de telefonía fija	Sí
77	Servilletas de papel	Sí
78	Sopas instantáneas y puré de tomate	No
79	Suavizantes y limpiadores	Sí
80	Taxi	No
81	Televisores	Sí
82	Tortilla de maíz	Sí
83	Tostadas	No
84	Vísceras de res	No

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2019.

H. Cobertura geográfica del Índice Nacional de Precios al Consumidor



Clave	Nombre	Clave	Nombre	Clave	Nombre
1	Área Metropolitana de la Ciudad De México	20	Hermosillo	39	Querétaro
2	Mérida	21	Monclova	40	Cuernavaca
3	Morelia	22	Córdoba	41	Tlaxcala
4	Guadalajara	23	Aguascalientes	42	San Andrés Tuxtla
5	Monterrey	24	Tijuana	43	Campeche
6	Mexicali	25	Matamoros	44	Tepatitlán
7	Ciudad Juárez	26	Colima	45	Tehuantepec
8	Acapulco	27	La Paz	46	Acuña
9	Culiacán	28	Chetumal	47	Atlatomulco
10	León	29	Jacona	48	Cancún
11	Puebla	30	Fresnillo	49	Coatzacoalcos
12	San Luis Potosí	31	Iguala	50	Esperanza
13	Tapachula	32	Huatabampo	51	Izúcar de Matamoros
14	Toluca	33	Tulancingo	52	Pachuca
15	Torreón	34	Cortazar	53	Saltillo
16	Veracruz	35	Jiménez	54	Tuxtla Gutiérrez
17	Villahermosa	36	Durango	55	Zacatecas
18	Tampico	37	Tepic		
19	Chihuahua	38	Oaxaca		

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, 2019.

Glosario

A

Aportes nutricionales. Refiere el conjunto de los valores de macronutrientes (proteínas, carbohidratos, grasas) y micronutrientes (aminoácidos esenciales y no esenciales, vitaminas, minerales) que el consumo de una determinada cantidad (por ejemplo, 100 gramos) de un alimento en específico brinda a quien lo ingiere.

B

Bienes. Son productos físicos generados a partir de ciertos componentes de insumos, trabajo y capital que tienen una demanda debido a que sirven para satisfacer necesidades. Pueden establecerse derechos de propiedad sobre ellos y ser transferidos a otras unidades a través de transacciones.

C

Canasta de Consumo Mínimo (CCM). Subconjunto de 176 productos genéricos de la canasta de 299 del INPC, cuyo objetivo es dar seguimiento a las variaciones de los precios de 176 productos genéricos seleccionados a partir de las Canastas presentadas por CONEVAL.

Clasificador de Consumo Individual por Finalidades (CCIF). Clasificación internacional donde los productos y servicios se clasifican de acuerdo a sus finalidades. En el nivel más global considera catorce divisiones; para el IPCCCM se consideran 11.

Concepto de gasto. Productos (bienes o servicios) o conjuntos de productos homogéneos con los que se clasifican los gastos realizados por los integrantes del hogar reportados en las ENIGH.

Coefficiente de adecuación energética. Indicador que consiste en la razón del consumo observado de calorías entre el requerimiento de calorías de un hogar.

Cotización. Recopilación de precios de las especificaciones que conforman a un genérico de la canasta del INPC en el punto de venta o fuente de información (vivienda, internet, registro, entre otros).

E

Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (EN-GASTO). Encuesta dirigida a los hogares, con cobertura anual, que tiene como objetivo estimar los gastos de consumo de bienes y servicios de los hogares con el fin de obtener la estructura de ponderaciones del INPC. Fue levantada por el INEGI en 2012 y 2013.

Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH). Encuesta dirigida a los hogares, con cobertura bienal. Su objetivo es proporcionar un panorama estadístico del comportamiento de los ingresos y gastos de los hogares en cuanto a su monto, procedencia y distribución; adicionalmente, ofrece información sobre las características ocupacionales y sociodemográficas de los integrantes del hogar, así como las características de la infraestructura de la vivienda y el equipamiento del hogar.

Especificación. Son productos o servicios específicos con la máxima descripción de sus características: variedad, marca, modelo, presentación, unidad de medida y punto de venta en un área geográfica. Corresponden a la máxima especificación de un producto, necesaria para que el investigador de precios pueda ubicarlo en un establecimiento.

Estrato de población de referencia. Conjunto de población que sirve de referencia para construir una canasta de consumo.

G

Genérico. Conjunto de bienes y servicios de la canasta del INPC que poseen alto grado de homogeneidad; se compone de productos específicos o variedades con características similares. Es la categoría primaria o agregado elemental para el cual se dispone de datos de gasto y ponderación propia con la que se calculan los Índices de acuerdo a la fórmula de Laspeyres.

H

Hogar. Conjunto formado por una o más personas que residen habitualmente en la misma vivienda y se sostienen de un gasto común, principalmente para alimentarse, pueden ser parientes o no.

I

Índice de precios. Es un indicador que muestra el promedio de los cambios proporcionales en los precios de un conjunto dado de bienes y servicios entre dos periodos de tiempo.

Índice de Precios al Consumidor de la Canasta de Consumo Mínimo (IPCCCM). Subíndice del INPC, que tiene como objetivo calcular las variaciones de los precios de los genéricos que componen la Canasta de Consumo Mínimo, compuesta a partir de una canasta de 176 productos genéricos, de los 299 que componen al INPC. Estimado con el diseño conceptual y metodológico el INPC.

Índice de precios de Laspeyres. Está definido como un índice de precios que calcula la variación del valor de una canasta compuesta por n bienes y servicios, bajo el supuesto de que las cantidades de compra de cada artículo de la canasta son las mismas que se realizan en el periodo base o de referencia. Su expresión matemática es la siguiente:

$$P_L^{0:t} = \sum_{i=1}^n \left(\frac{p_i^t}{p_i^0} \right) w_i^0$$

Donde:

$$w_i^0 = p_i^0 q_i^0 / \sum_{i=1}^n p_i^0 q_i^0$$

$P_L^{0:t}$ = Índice de precios de Laspeyres en el periodo t respecto al periodo de referencia 0 .

p_i^t = Precio del producto i en el tiempo t .

p_i^0 = Precio del producto i en el periodo de referencia 0 .

q_i^0 = Cantidad del producto i en el periodo de referencia 0 .

w_i^0 = Participación del gasto (ponderación de gasto) del producto i en el periodo 0 .

Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Indicador económico que mide a través del tiempo, la variación de precios de una canasta fija de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares en el país. Es elaborado y difundido quincenal y mensualmente por el INEGI.

Inflación. Tasa de crecimiento del INPC de un período a otro.

Inflación Subyacente. Componente de la inflación que considera a los genéricos cuyos precios no se ven afectados por influencias estacionales, alta volatilidad o decisiones administrativas; busca captar la tendencia del movimiento en los precios. Se excluyen de esta inflación los productos agropecuarios, energéticos y tarifas autorizadas por el gobierno.

Inflación No Subyacente. Componente de la inflación que considera a los genéricos cuyos precios no están determinados por condiciones de mercado, sino que se ven afectados por influencias estacionales o son fijados por el gobierno; suelen presentar alta volatilidad. Incluye productos Agropecuarios, Energéticos y Tarifas autorizadas por el gobierno.

Investigador de precios. Es la persona encargada de hacer la recopilación de precios en campo, por internet o mediante registros administrativos.

L

Línea de pobreza extrema por ingresos. Valor monetario de una canasta alimentaria.

Línea de pobreza por ingresos. Valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios.

N

Nutrientes o nutrimentos. Elementos o compuestos químicos necesarios para el metabolismo de las personas.

P

Patrón de consumo. Hábitos de consumo de alimentos, bienes y servicios en los hogares observados a partir del gasto efectuado y la frecuencia de compra de éstos.

Periodo base o de referencia del IPCCCM. Es el punto en el tiempo a partir de cual se efectúan las comparaciones de los cambios en los precios. El Índice se iguala a 100 en este periodo.

Ponderación. Participación del gasto de un bien o servicio en la canasta de bienes y servicios representativa del consumo de los hogares del país. La suma del total de ponderaciones de la canasta es igual a 1. Para poder considerar un genérico en la canasta de bienes y servicios del INPC su ponderación debe ser igual o mayor a 0.01%.

Precio implícito. Valor monetario que resulta de la división del gasto en alimentos, bienes y servicios entre la cantidad comprada de estos.

R

Requerimiento nutricional. Cantidad mínima de nutrimentos para una persona de acuerdo con sus características antropométricas y de actividad física.

S

Servicio. Son productos que generalmente tienen la característica de ser intangibles, ser prestados a los consumidores al momento de su producción, y además no se pueden establecer derechos de propiedad sobre ellos. La excepción a esto es la publicidad, la provisión, almacenamiento, comunicación y distribución de información y el entretenimiento, entre otros.

Bibliografía

Banco de México. *Informe Anual 1988*, Ciudad de México, 1989 pp. 11-14 <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/informes-anuales/%7B29A213FA-4627-05D7-CD2A-2FA4C0163CA7%7D.pdf>.

Banco de México. *Efecto de los precios administrados sobre la inflación. Documento de Investigación*, 1997. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/documentos-de-investigacion-del-banco-de-mexico/%7BBF740436-91E3-D885-7DFA-9067E99995D1%7D.pdf>.

Banco de México. *Metodología para el cambio de base del INPC*. 2002, México.

Banco de México. *Principales Elementos en el Cambio de Base del INPC*. 2011, México, pp. 45 – 46. <https://www.uv.mx/personal/mvalle/files/2011/08/PRINCIPALES-ELEMENTOS-EN-EL-CAMBIO-DE-BASE-DEL-INPC1.pdf>.

Boltvinik J., Marín A. *La Canasta de satisfactores esenciales de la COPLAMAR. Génesis y desarrollos recientes*. Revista Comercio Exterior, Vol. 53 No. 5. mayo 2003. <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/20/9/RCE9.pdf> Pp. 473 – 484.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Secretaría General. Secretaría de Servicios Parlamentarios. Tercera edición. *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*. [Publicación original] 16 de abril de 2008. Última reforma DOF 25-06-2018. [Consultado en línea: 13 de julio de 2018.] http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lsnieg/LSNIEG_orig_16abr08.pdf Art. 59, p. 14.

CEPAL, INEGI. *"Magnitud y evolución de la pobreza en México 1984-1992"*. Informe Metodológico. 1993, México, https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/1542/S301441M47M_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y p.23.

CONASAMI. *"La CONASAMI realizó el seminario "Hacia la construcción de una canasta digna"*, 2019. Recuperado de <https://www.gob.mx/conasami/documentos/la-conasami-realizo-el-seminario-construccion-de-una-canasta-digna>.

CONEVAL. *Construcción de las líneas de pobreza por ingresos*. Documento Metodológico. Ciudad de México, 2019 https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Lineas_pobreza.pdf.

CONEVAL. *"Evolución de las Líneas de Pobreza"*. 2019 <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-bienestar-y-canasta-basica.aspx>.

CONEVAL. *Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México*. (Tercera Edición). Ciudad de México, 2019. <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3er-edicion.pdf>.

COPLAMAR. *Macroeconomía de las necesidades esenciales en México*, Siglo XXI editores, (Publicación original) 1983, México pp. 134-145.

Cortés F., Hernández E., Mora M. *Elaboración de una Canasta Alimentaria para México. Serie: Documentos de Investigación*, 18. Secretaría de Desarrollo Social. 2004. México. http://www.inapam.gob.mx/work/models/SEDESOL/Resource/2155/1/images/Docu_18_2003.pdf pp. 5 - 13.

Cantú A. De la Torre R. Hernández E. *Cálculo de una Canasta Básica No Alimentaria para México. Documentos de Investigación*. 2004.

El País. *México prorroga el Pacto de Solidaridad Económica, con sindicatos y empresarios*. México, 1988 https://elpais.com/diario/1988/12/15/economia/598143615_850215.html.

Hernández E. et al. *Análisis y estimaciones de patrones y canastas regionales de consumo*. Informe final corregido (mimeo).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Índice Nacional de Precios al Consumidor*. Base 2ª. quincena de julio de 2018. Documento Metodológico. 2018. http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825104177.pdf

Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2016. Descripción de datos*. 2017. Capítulo 2. Contenido de la base de datos de la ENIGH 2016. Apartados 2.3 p. 93.

Ley General de Desarrollo Social. *Diario Oficial de la Federación*, 20 de enero 2004. México. Recuperado de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgds/LGDS_orig_20ene04.pdf.

Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza. *Diario Oficial de la Federación*, 30 de octubre 2018. México. Recuperado de https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5542421&fecha=30/10/2018.

OIT, et al. *Manual del Índice de precios al consumidor: Teoría y práctica*. Edición en Español, Washington: Fondo Monetario Internacional, 2006. ISBN 1-58906-331-7. https://www.imf.org/~media/Websites/IMF/imported-publications-loe-pdfs/external/pubs/ft/cpi/manual/2004/esl/cpi_sp.ashx Capítulo 1, párrafo 1.1, p. 1.

PROFECO. “*Canasta Inteligente*”, 2019. Recuperado de <https://www.profeco.gob.mx/precios/canasta/ayuda.html#2>.

SEGALMEX “*Canasta Básica SEGALMEX - DICONSA*”, 2019. Recuperado de <https://www.gob.mx/diconsa/articulos/canasta-basica-segalmex-diconsa?idiom=es>.